

El Convento de Carmelitas

Descalzos de Mancha Real ⁽¹⁾

Por el Doctor RAFAEL ROLDAN GUERRERO

1.—Introducción.

POR vuestra indulgencia, ya que no por mis méritos propios, fui nombrado no ha mucho, Consejero de este ilustre Instituto de Estudios Giennenses y a ello os movió seguramente, la gran devoción y cariño que siento, por todo cuanto se refiere al progreso moral y material de esta provincia, para mi tan querida, en cuya capital nacieron mis abuelos y mis padres, y en la cual viví los primeros años de mi existencia, recibiendo mi educación en aquella gloriosa Institución de Santo Tomás, en la que un ilustre giennense y pariente mío, D. Justo Pastor Suca Escalona, de férreo carácter y de excepcionales dotes para la enseñanza —a cuya memoria tributo un caluroso homenaje en este solemne acto— fué el forjador de mi espíritu y de mi voluntad, hasta ponerme en condiciones, como lo hizo con tantos alumnos de esta provincia que por allí pasaron, de abrirme paso por la vida mediante el trabajo y una sana y recta conciencia.

(1) Discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Giennenses.

Y como he de cumplir con el precepto reglamentario de leer un discurso de ingreso, al tomar posesión de este cargo, para mí tan honroso, aquí me tenéis dispuesto a molestar vuestra atención durante algún tiempo —que no quisiera fuera mucho para no fatigaros— haciendo un relato de lo que fué el Convento de Carmelitas Descalzos, que en el año de 1586, fundó en Mancha Real, uno de nuestros místicos más eximios, el venerable San Juan de la Cruz, que tanto contribuyó a la evangelización de nuestra provincia y a la cual vino a fallecer, en Ubeda en 1591.

El dedicar este trabajo, a la villa de Mancha Real y a su convento, solo tiene una explicación de carácter afectivo, pues téngase en cuenta que en este pueblo dí mis primeros pasos en la profesión que abrazara, en él contraje matrimonio y allí también fueron bautizados mis dos primeros hijos.

Por eso no os extrañará, la elección del tema, poco estudiado hasta ahora y altamente sugestivo, pues de los dos conventos que fundó San Juan de la Cruz en la provincia de Jaén, fué uno el de Mancha Real (el otro anteriormente el de Baeza) y esta singular circunstancia da un mayor relieve a la mencionada fundación, de la que en realidad se ha publicado poco, porque eran escasas las noticias que de él se tenían, tanto es así, que los mismos historiadores de la Orden, incluso el reverendo Padre Silverio de Santa Teresa (1) dedican a este convento un número reducido de páginas.

Pero, afortunadamente, hemos logrado inquirir nuevos datos históricos no solamente referentes a este convento, si que también a la propia villa de Mancha Real, en cuya paciente y laboriosa tarea me ha prestado su más eficaz ayuda, mi estimado amigo el ilustre maestro nacional de Jimena, D. Mariano Sáez Gámez, quien galantemente puso a mi disposición buen número de notas por él recogidas, —por lo que desde aquí le expreso mi más profundo agradecimiento— y con todos estos materiales, he podido hilvanar este modesto trabajo, que expongo a vuestra consideración, con la esperanza de que seréis indul-

(1) R. P. Silverio de Santa Teresa.—«Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América».—Obra en 15 tomos.

gentes y no veréis en él su valor intrínseco, que es bien poco, y solo la buena voluntad y el noble deseo con que fué redactado.

2.—Antecedentes históricos de la villa.

MUY poco se ha escrito sobre la historia de la villa de Mancha Real, pero sí lo suficiente para que podamos dar aquí una ligera idea de su origen y desarrollo a través de los tiempos.

En tiempos remotos, el solar de esta villa y su término, estuvo poblado por los oretanos, y es sabido que como a unos tres kilómetros de la actual población, en la llamada casería del Plantío, existió en época de los romanos una ciudad que se llamó *Letrana* o *Letraña*, en cuyas ruinas se han encontrado monedas romanas acuñadas en Bilbilis (Calatayud). Algo se conserva de la llamada *Torre del Moral*, de construcción romana, la cual está cercana a lo que hoy es la Fuente de las Pilas, al sur de esta villa (1).

Este territorio fué agregado por los romanos a la Provincia Tarraconense y en opinión del Sr. Sáez, los antepasados llamaron *Mancha*, a los alrededores sobre que se asienta esta villa, "por la abundancia de árboles de todas especies y de vegetación que harían que, mirando a distancia, el paraje fuese una verdadera mancha de verdor y de espesura", hipótesis que, según este autor, se halla comprobada en los libros capitulares de su Ayuntamiento, en donde se habla con frecuencia de la riqueza forestal de su dehesa y monte bajo. (2).

La fundación de la actual villa de Mancha Real, puede decirse que es relativamente reciente, pues sus orígenes no se remontan más allá de los primeros años del siglo XVI.

Fué por entonces, cuando los Reyes españoles, emprenden una activa campaña para colonizar varios lugares de su territorio, siendo uno de éstos, las sierras de Jaén en donde se decretó la fundación de varias poblaciones, según se desprende

(1) Lorenzo Morillas Calatrava. — «Pueblos de España.— Mancha Real». — Jaén (S. a.) Pág. 3.

(2) Br. Mariano de Ximena (Mariano Sáez). — «Antecedentes históricos de la villa de Mancha Real». — Jaén. — 1947. — Pág. 3.

del contenido de la Cédula dada en Burgos a 17 de marzo de 1508 por la Reina Doña Juana, hija de los Reyes Católicos y que dice así: "E que ansimismo a la parte de la villa de Torres, ay un sitio que se dice Letraña en que podría haber población para cien vecinos, con la Mancha, e la Torre el Moral, e con cierta parte de Dehesa, que se dice de Riez, en el cual hay muy buenas aguas, e muchas tierras de pan, e para viñas, el qual está tres leguas desa dicha ciudad" (Jaén) (1).

Como consecuencia a lo dispuesto en esta Real Cédula, se fundó, ya en época de Carlos I, un lugar de corto vecindario, al que se le denominó la Mancha, fundación que tuvo lugar en el año de 1537, bajo el reinado del citado Emperador, haciéndose entonces el reparto de sus casas y de su término. Así se desprende claramente de lo consignado en los libros capitulares de su Ayuntamiento, cuando en un cabildo celebrado el 16 de octubre de 1772 y en otro del 12 de diciembre del mismo año, se consigna, en relación con los orígenes de este pueblo, que debía "su fundación y establecimiento a la benignidad del Señor Rey Emperador Carlos V, que con un ministro de su Concejo, artífices e ingenieros competentes, hizo se demarcase su suelo, división de calles a cartabón, erección de casas y que se le diese la hermosa planta que hasta hoy se conserva". (2).

En diversos documentos del siglo XVI, se denomina a este pueblo la *Mancha*, aunque en otros se la llama, la *Manchuela de Jaén*, para significar su dependencia jurisdiccional que tenía respecto a la capital de la provincia, a pesar de lo cual el pueblo creció rápidamente, pues fueron muchas las familias de Jaén, Baeza, Ubeda, Cambil y otros pueblos, las que vinieron a aposentarse en él, viniendo igualmente a afincarse en la nueva villa, muchos caballeros hijosdalgos, de casas muy prestigiosas.

Fundado el pueblo, como hemos dicho, en 1537, y rápidamente incrementado, se sintió desde un principio la necesidad de dotarlo de los servicios religiosos y con este fin, el Obispo de Jaén, Don Francisco de Mendoza, dió licencia en 1539, a los presbíteros Don Juan de Olid y Don Juan de Valenzuela, "para

(1) Mariano Sáez.—Obra citada.—Pág. 5.

(2) Mariano Sáez.—Obra citada.—Pág. 5.

que en lugar decente pudieran decir Misa, declarar el Santo Evangelio y echar las Fiestas y enseñar la doctrina cristiana en el cortijo de la Mancha, atento a que en el dicho cortijo avía mucha gente de Jaén que no venían a oír Misa a esta ciudad". (1).

Por el año de 1557, a los veinte de su fundación, ya se componía la Mancha, de una extensa barriada de edificios, que extendiéndose a lo largo de la calle de la Plata, terminaba en el Puente de San Sebastián, cercano a lo que es hoy la casería de Vista Alegre y fué precisamente en este año de 1557, reinando ya Felipe II, cuando la Mancha se independiza de la jurisdicción de Jaén, declarándola "libre y exenta de la ciudad de Jaén, se le da el título de villa con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio, para que la pudiera ejercer en su sitio y término, según como estaba amojonada y deslindada", a tenor de lo dispuesto en la Real Cédula expedida en Valladolid, el 5 de mayo de dicho año, por la Serenísima Señora Princesa de Portugal, Doña Juana, gobernadora de estos reinos por ausencia de S. M. el Rey Don Felipe II (2).

Esta merced, la más grande que recibió la Mancha de los monarcas españoles, le fué otorgada como recompensa por el ofrecimiento que el pueblo hizo de acudir con 58.500 reales de vellón (un cuento novecientos ochenta y nueve mil maravedises) a la guarda y provisión de las fronteras.

Con respecto a su Iglesia Parroquial —una de las mejores de la Diócesis por su rica construcción de estilo renacentista— diremos que no se sabe con seguridad la fecha en que fué comenzada su construcción, y, desde luego, se puede afirmar que en 1539 aún no existía.

Los libros de acuerdos del Ayuntamiento, no se expresan a este respecto con gran claridad, y solo dicen, refiriéndose a Felipe II que "su celo de la Religión hizo delinear y sacar de cimientos de la única Iglesia Parroquial que tiene", y aunque es creencia general de sus habitantes que el trazado de este templo se debe al insigne arquitecto Juan de Herrera, nada se

(1) Mariano Sáez.—Obra citada.—Pág. 6.

(2) Mariano Sáez.—Obra citada.—Pág. 7.

puede afirmar categóricamente. El Obispo de Jaén, Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, hizo a sus expensas la capilla mayor, costando su obra más de cuarenta mil ducados, pero al pasar dicho Prelado a la Silla de Toledo, las obras quedaron sin la protección necesaria. El templo fué terminado en el año 1628, según reza una inscripción existente en la bóveda central. Más tarde, el arquitecto, Don Ventura Rodríguez, terminó la torre, con obra de ladrillo.

Cuando en 1635, pasó por la Mancha el Rey Felipe III, los Justicias de la villa decretaron que en lo sucesivo se denominaría este pueblo *Mancha Real*, acuerdo que se tomó el 25 de noviembre de aquel año y que dice así: "Y luego el dicho Concejo acordó, que de ahora en adelante, como esta villa se intitula y nombra la villa de la Mancha, se nombre la villa de Mancha Real, y que se notifique a los escribanos de este villa que en las escrituras y autos que se hacen lo pongan, atento que desde que pasó por esta villa Su Magestad, hay costumbre de ello, y que se pregone este dicho auto para que sea en satisfacción de todos y el escribano que no lo pusiese en los autos y escrituras se le pondrá de pena cien maravedis para la cera del Santísimo Sacramento". (1).

Una novedad se introduce en 1672, en el régimen municipal de Mancha Real, toda vez que por Real Orden fechada en Madrid, a 6 de julio de dicho año, se crea el oficio de Corregidor de esta villa, que llevaba adjunto el de Capitán de guerra de la misma, el cual había de ser designado por trienios y ejerciendo jurisdicción, no sólo en la villa de Mancha Real, si que también en las demás de su partido que lo eran por entonces las de Pegalajar, el Campillo, Cambil y Cazalilla.

Mancha Real jugó importante papel en diversas campañas y expediciones guerreras, distinguiéndose sus hijos, no sólo en la guerra de la sublevación de los moriscos, sino también en las de Portugal, en la de Sucesión y en la de la Independencia y otras, demostrando un fervoroso espíritu patriótico.

Tuvo este pueblo desde antaño, una industria muy característica, la de confección de paños y lienzos caseros, de los

(1) Mariano Sáez.—Obra citada.—Pág. 4.

cuales se llegó a hacer algún tráfico. Yo he conocido en los primeros años del siglo actual, unos telares mecanizados que producían lienzos de diversas clases, cuya industria acabó de arruinarse poco después, desapareciendo por completo.

3.—Cómo era el pueblo a finales del siglo XVI.

EN los últimos años del siglo XVI, el pueblo estaba rodeado de tierras labrantías, tierras de pan llevar, con bastantes viñedos y algún que otro olivar, aunque, desde luego, muy pocos.

Arroyos de agua abundante que descienden de la vecina sierra llegan hasta la villa fertilizando su suelo y en medio de estas tierras calmas, que son un recuerdo de la estepa castellana, puesto que es verdadera estepa. Allá al Sur, donde la falda de la sierra se hace llanura, allí está la villa de la Mancha.

No extrañe a nadie, que califiquemos a estas tierras de verdadera estepa. Su suelo halófilo y yipsófilo, característico del terreno estepario, lo pregonan por doquier y constituyen la llamada estepa de Mancha Real, tan admirablemente estudiada en tiempos más cercanos, por el ilustre Dr. D. Eduardo Reyes Prosper. (1).

La vegetación que rodea al pueblo consiste en añosas encinas, robles y frondosos álamos que envuelto todo en la maraña de la maleza, desciende desde la base misma de la "Peña del Aguila" y se desparrama por toda la montaña hasta las mismas casas del pueblo por aquel lado. "Por eso son muchos los vecinos que se dedican al carboneo".

Mirada la villa desde una eminencia, ésta aparecía en aquel tiempo en que era habitada por 400 vecinos, constituida por tres núcleos perfectamente delimitados en el sentido Norte-Sur por las llamadas Cañada Mayor, Cañada Menor y Cañada de Enmedio. La calle Maestra, dividida, a su vez, por estos núcleos en sentido Este-Oeste. El aspecto general de la población era risueño, como hoy, en aquella época. El viajero que llegaba procedente de Jaén, de las poblaciones de la Loma o de Jimena,

(1) Eduardo Reyes Prosper.—«Las estepas de España y su vegetación».—Madrid,

encontraba primero un amplio ejido, en uno de cuyos extremos había una cruz grande de piedra, de la cual tomaba nombre una fuente abundada allí próxima del humilladero. En medio del ejido y cruzándolo, se levantaban ruinosos unos arcos de ladrillo, probables restos de un acueducto. Al otro lado, lindando con el camino que va a la ciudad de Jaén, se alzan unas casas principales con su huerta y su cercado. Son propiedad del Muy Ilustre Señor Don Juan Ocón, Arcediano de Ubeda. Casi todas las casas del pueblo son bajas, de solo la planta baja y un terrado o cámara. Se alinean con la más pulcra exactitud geométrica, formando amplias calles trazadas a cartabón. Saltan a la vista algunas casas principales. La plaza pública está empedrada; su suelo es irregular, con muchos altibajos. Crecen desperdigados algunos álamos; uno de ellos es venerable.

Las casas enmarcan la plaza dándole la forma de un paralelogramo. A un lado se levanta la incipiente arquitectura de la Iglesia Parroquial. Por encima de la obra de tapiería provisional de las naves, obra basta, hija de la impaciencia de los vecinos, se levanta la magnificencia de la Capilla Mayor, hecha a expensas del Cardenal Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaén, que invirtió en ella más de cuarenta mil ducados. En la torre hay un reloj. Ciento veinte ducados costó a la villa. Rara vez anda. Y sobre los costados de la Parroquia está el humilde cementerio con su no menos humilde cerca. En aquel punto en que la calle Maestra Alta desemboca a la Plaza, una fuente con dos caños que van a dar con sus aguas en un recio y anchuroso pilarón en donde abreva el ganado.

Hay también en esta Plaza un mesón y luego una tienda que el Arcediano de Ubeda, del cual son, tiene arrendadas a vecinos de la villa. Al otro lado de la plaza se alzan las Casas del Cabildo, cuya obra y la de la Real Cárcel, se habían llevado a efecto en 1568. Antes, el Concejo se reunía a hacer sus cabildos en la misma casa del Alcalde, o en las que tomaba en arrendamiento, para dicho fin y para cárcel. El edificio era modesto. Ocupaba el centro de la fachada una ventana con su reja de hierro que daba luz a la cámara del Cabildo. Bajo la ventana estaban pintadas "las personas reales y a una parte y otra de ellas estaban pintadas algunas cosas impertinentes y de poco provecho".

Mandáronlas borrar los del Concejo y en su lugar, ordenaron poner la Justicia y la Misericordia. La calle Maestra, vía principal del lugar, es ancha y recta. En parte está arrecifada. Se inicia por arriba en el Ejidillo, de donde los Justicias suelen partir en forma de villa para las proclamaciones de los principales, alardes y otras manifestaciones patrióticas. A todo lo largo de esta calle se instalan las tiendas del mercado público. En este trozo que constituye la Maestra Alta, hay algunas casas principales, hay también una posada que es la de la fábrica parroquial.

Aquí en este segundo trozo, que arranca en la plaza y llega hasta el campo fronterero del barranco de San Sebastián, y que se denomina Maestra Baja, tienen sus casas, entre otros, el Sr. Don Luis de Valdivia, residente en la corte, perteneciente al Venerable estado eclesiástico; son casas muy principales. No lo son menos las del Sr. Luis de Vilchez, escribano que fué del Concejo; y las del muy honrado Alonso Rodríguez de la Fuente, caballero cuantioso que estuvo en la campaña de Portugal, y fué en premio nombrado por Su Majestad regidor perpetuo de la villa, al igual que otros manchegos. Arandas, Quesadas, Barrigas, Vergaras..., todos tienen sus casas en las calles Tosquilla, Animas, Zambra, Tercia, etc.

Salimos del pueblo pegados al hastial de la Iglesia. Calle abajo encontramos unas casas con gruesas rejas asentadas en las ventanas. Aquí estuvo la Real Cárcel. Dejó de serlo. Los presos cuando eran conducidos, corrían a acogerse a lo sagrado del lugar en la Iglesia, sustrayéndose así a la acción de la Justicia.

Henos aquí de nuevo ante las casas principales del muy noble Señor Don Juan Ocón, Arcediano de Ubeda, a linde con el camino real que va a la ciudad de Jaén.

A finales de este siglo XVI y más concretamente a principios del año 1586, se nota en la villa de la Mancha una particular expectación producida por el rumor público de que se va a fundar un convento de frailes en el pueblo. Se regocijan las gentes pensando que este será un motivo más para el rápido acrecentamiento de un lugar que como aquél contaba solo medio siglo de existencia. Más tarde, el rumor se hizo noticia

confirmada; se sabe ya que el Convento va a ser de carmelitas descalzos, y que frailes del Monasterio de San Basilio de la ciudad de Baeza, vendrán a establecerse aquí. El nombre de Don Juan, el Arcediano de Ubeda, corre de boca en boca, y el pueblo señala sus casas del Ejido del Humilladero como futura morada de la Orden. Los vecinos miraban con cariño la novedad, y los Señores del Concejo no se sustraían a ese mismo entusiasmo, de modo que pensaban cómo contribuirían también a dar impulso material a la empresa. Y en prueba de lo expuesto, he aquí lo que, fantaseado, leemos en el libro Capitular de los acuerdos del Concejo, correspondiente a aquel año:

Este día 24 del enero de 1586 se reunieron los Señores del Concejo para hacer su Cabildo. Entró primero en la Cámara el señor Cristóbal Hernández de Lendinez, seguido de Hernando Villar, ambos Alcaldes ordinarios. Luego, Pedro de Quesada, Alférez Mayor de la villa por juro de heredad. Más tarde entraron hasta trece regidores con el título de perpetuos otorgados por el Rey.

Luego que todos hubieron tomado asiento, sin desprenderse de los recios capotones, porque el frío era crudo y el aire se colaba por los mal ajustados lienzos de la ventana, el Sr. Hernando Villar, habló así a los señores del Concejo:

“Ya habrá llegado a noticia de vuestras mercedes cómo los frailes descalzos de la ciudad de Baeza vienen a esta villa a fundar monasterio para provecho de los vecinos y honra de Dios, Nuestro Señor. Sabréis también cómo el Ilustre y Reverendo Señor Don Juan Ocón, Arcediano de Ubeda, les da casa y algunos bienes para sustentarla. Pero ellos, los frailes que han de venir, no tienen cosa alguna de que sustentarse y tampoco han de ir pidiéndolo de caridad casa por casa; por todo lo cual y pues es tan grande el beneficio que con ello le viene a la villa, será necesario que ésta corresponda en su medida a tan gran merced, dando a los religiosos lo que han menester, a saber: algunas tierras de pan llevar, según que lo tienen pedido ellos a este Concejo para su alimento.”

Luego que los allí reunidos todo esto oyeron, trataron entre sí qué se les había de dar, y señalaron para ello (cierto pedazo de tierra baldía que lindaba con el camino que iba a Villar-



Escudo en piedra del Convento de Carmelitas Descalzos de Mancha Real,
que aún se conserva.

gordo, de cabida de treinta fanegas, junto al baldío de Gormaz, bajo condición que el Concejo no venía obligado al saneamiento de dicha tierra, y que la limosna se haría firme luego que alcanzasen la confirmación del Rey al que habían de pedir les hiciese merced de aquella tierra.

Derivó de nuevo la conversación al terreno de los beneficios materiales y espirituales que, de fundarse el Monasterio, le vendrían a la villa que ya contaba con 400 vecinos y en la que había sólo una Iglesia con dos clérigos.

Después de todo lo cual el escribano, Luis de Vílchez, fué llamando a los presentes por su turno para que firmasen. Requirieron después los sombreros, se embozaron las capas y echando pestes del relente se fueron a sus casas. Y otra prueba de que ni los vecinos eran tampoco ajenos a la importancia de la fundación de este Convento de Carmelitas, nos la suministra el testamento otorgado en 2 de agosto del mismo año 1586 por Pedro de Quesada, "Alférez Mayor que foi de la villa de la Mancha", ante el escribano Diego de Aranda.—Entre otras cosas, dice: "Declaro que Francisca Gutiérrez, viuda mujer que fué del dicho mi señor y padre Miguel de Quesada, por su testamento debajo del cual murió que otorgó ante Diego de Aranda, escribano, me mandó una haza y huerta en Arroyo frio, término de esa villa, so los linderos allí declarados con que le oviese de decir por su ánima ochenta ducados de misas; mando que estos ochenta ducados de misas se digan en un monasterio de frailes descalzos que se trata de hacer en esta villa, y a ellos se les den limosna por la ánima del dicho mi padre si se hiciere el dicho Monasterio, en esta villa, y si no se hiciere, donde a mi mujer pareciere".

4.—La fundación del Convento.

TRANSCURRIA el mes de agosto de 1586, cuando Fray Juan de la Cruz, elevado más tarde a los altares, que era por entonces Vicario general de Andalucía, tuvo que asistir en Madrid a una Junta de definidores, que estaba proyectada desde ha-

cía tiempo, y que duró hasta el 4 de septiembre y en dicha Junta se acordó la fundación del convento de la Mancha.

Diremos como antecedente de esta decisión, que un sacerdote llamado Don Juan Ocón, Arcediano de Ubeda, del que ya hemos hablado, poseía en la Mancha una casa con huerta grande y jardín para su esparcimiento, durante la época de vacaciones, donde solía pasarlas. Asimismo fué adquiriendo otras fincas en el citado pueblo con el fin de dejarlas en su día a un sobrino que tenía estudiando en Salamanca, que luego abrazó la Descalcez y que al poco tiempo falleció.

De esta labor preparatoria, dice lo siguiente el Padre Silverio de Santa Teresa:

“Acertó a pasar a la Mancha el P. Jerónimo de la Cruz, discípulo aprovechado del Santo en todo género de virtudes, vió la finca del Arcediano, le agradó, así como el pueblo, y le pareció que allí estaría bien una fundación de la Reforma. Habló con el mayordomo de Don Juan Ocón, que le halló bien dispuesto y le dijo que el Sr. Arcediano hacía tiempo que tenía pensado dar su casa y finca de la Manchuela a una Orden, y que entre todas prefería a la Descalcez.”

“Partióse a Baeza el P. Jerónimo, adonde se hallaba a la sazón el Santo y también el P. Agustín de los Reyes, y les dió cuenta de la buena disposición que había en el pueblo para que entrasen los Descalzos. Fueron los dos a examinar por vista de ojos la proyectada fundación, y vieron que el P. Jerónimo se había quedado corto en ponderar las ventajas que ofrecía. Hablaron con D. Juan Ocón, y se manifestó dispuesto a ayudarles largamente en cuanto necesitasen para establecer la comunidad.” (1).

Con estas favorables impresiones fué Fray Juan de la Cruz al Definitorio de Madrid y allí expuso el caso, aprobando los definidores esta fundación en 1.º de septiembre de 1586 con estas palabras:

“Asimismo se propuso y admitió en dicho definitorio el Convento de La Manchuela en Andalucía, y se comete al P. Fray Juan de la Cruz, vicario provincial de Andalucía. que sin renta

(1) R. P. Silverio de Santa Teresa.—Obra citada.—Tomo V.—Págs. 584-588.

y conforme a nuestras Constituciones, lo reciba y haga sobre ello las escrituras y diligencias necesarias" (1).

Regresó de Madrid Fray Juan de la Cruz y en seguida pidió la licencia necesaria al Sr. Obispo de Jaén, Don Francisco Sarmiento de Mendoza, el cual la dió de muy buen grado. Se entrevistó con el Arcediano Don Juan Ocón a quien dió cuenta de los despachos que traía del Definitorio y se procedió a hacer las escrituras ante el escribano del pueblo Diego de Aranda. Fray Juan, de la hacienda que le ofrecía el Arcediano, no quiso recibir más que la necesaria para la fundación, es decir, para la casa y unos olivares cercanos.

Esta escritura fundacional del convento de Mancha Real, que se conserva en el Archivo de Protocolos de esta villa y que lleva la firma autógrafa de San Juan de la Cruz, dice así: (2).

"Frai Juan de la Cruz, Vicario provincial de la (Orden) de los Carmelitas Descalzos en la provincia de Andalucía de los Reinos de Castilla, en nombre de la dicha Orden y por virtud de la licencia y facultad a mi dada y concedida por el mui reverendo señor frai Nicolás de Jesús María, provincial general de la dicha Orden, e por los señores Definidores, en la junta que se hizo en el convento de San Hermenegildo de Madrid, la cual dicha licencia originalmente entrego al presente escribano, la recibí para el dicho efecto".

(Aquí la licencia del Provincial y Definidores).

"Por virtud de la cual dicha licencia y de ella usando, yo, el dicho frai Juan de la Cruz, Vicario provincial de la dicha

(1) Cfr. Fr. Jerónimo, Historia, libro V.—Cap. 15.—Núm. 5.

(2) Copiamos este documento de la revista «El Monte Carmelo».—Septiembre-Octubre, 1953; páginas 259-263 en donde se inserta, con el título «Documento inédito de San Juan de la Cruz» por el R. P. Matías del Niño Jesús O. C. D.

Hemos de advertir que la noticia de la existencia de este documento se debe a D. Enrique Romero de Torres, quien lo descubrió en 1914, para la redacción de su «Catálogo Monumental y Artístico de la Provincia de Jaén», el cual se conserva inédito (y lo hemos tenido recientemente en nuestras manos) en la Junta de Investigaciones Artísticas del Instituto «Diego de Velázquez», del C. S. I. C. y allí figuran las fotografías de esta escritura, y de la firma autógrafa del Santo.

El Sr. Romero de Torres, publicó el documento con fotografías, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* y D. Alfredo Cazabán Laguna, lo reprodujo en *Don Lope de Sosa*, de 30 de abril de 1917.

Orden en la dicha provincia, de Andalucía, en nombre de la dicha Orden frailes que son o por tiempo fueron de ello otorgo [que] acepto en su favor esta escritura e recibo en la dicha Orden el otorgamiento de ella y agradezco al dicho señor Arcediano la merced que por ella hace a la dicha Orden, a la cual y a sus frailes que al presente son o adelante fueren, obligo que guardaran y cumplieran todo lo contenido y declarado en las condiciones de esta escritura, a que el dicho señor Arcediano obliga a la dicha Orden, las cuales dichas condiciones e visto y entendido e me son notorias y las otorgo, e a mayor abundamiento las e aquí por tornadas a repetir de verbo ad verbum; el cumplimiento de las cuales dichas condiciones tomo sobre la dicha Orden e frailes que son o fueren de ella y sobre sus ánimas y conciencias, para que todo lo cumplieran como en [ellas] se contiene, sin aceptar ni reservar cosa alguna so las penas e posturas en las dichas condiciones declaradas, y más en las que conforme a derecho incurrieren por no las cumplir y guardar; y otrosi; por virtud de la dicha licencia y facultad a mi dada y concedida por el dicho señor provincial y definidores de la dicha Orden, demás de las obligaciones que por esta escritura e fecho en nombre de la dicha Orden, y frailes de ella para el cumplimiento de las condiciones de esta escritura en favor del dicho señor Arcediano, por cuanto de presente, en cumplimiento de ella, se a fundado e hago la fundación del dicho monasterio y convento en las dichas casas que da el dicho señor Arcediano, de la vocación de la limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, y residen en el algunos frailes de la dicha Orden, a mayor abundamiento y especialmente obligo al prior y frailes que de presente son e por tiempo fueren del dicho convento, que en lo que a ellos toca cumplir en esta escritura y condiciones de ella y dirán en cada un año en la iglesia del dicho convento las dichas nueve misas de fiesta de Nuestra Señora e otra de San Juan Bautista y otra de San Juan Evangelista y otra de Omnium Sanctorum y los dichos doce aniversarios el primero día de cada mes el suyo, como va declarado; e por virtud e la dicha licencia y facultad y como

Vicario provincial que soy de esta provincia, las instituyo y ordeno así lo guarden y cumplan y sobre ello les encargo las conciencias; y en caso que sea necesario y el dicho señor Arcediano lo pida, que el dicho prior y frailes del dicho convento se obliguen a lo cumplir y hagan otra tal escritura como esta. les doy licencia y facultad cumplida para que puedan hacer la dicha escritura sin que sea necesario otra licencia ni hacer otra diligencia, y obligo al prior y frailes del dicho convento que harán y otorgarán la dicha escritura; y confieso e declaro que los bienes que el dicho Señor Arcediano da en esta dicha donación a la dicha Orden para la dicha fundación del dicho convento son de mucho valor y calidad y que de ella la dicha Orden y frailes de ella reciben e recibirán grandísimo provechamiento e utilidad en mucha más cantidad que lo que habían de haber y se les había de satisfacer por hacer y cumplir en favor del dicho señor Arcediano lo contenido en las condiciones de esta escritura; y obligo a la dicha Orden y frailes que son o por tiempo fueren de ella, que en todo tiempo, como dicho, es, guardarán y cumplirán las dichas condiciones e todo el contenido en esta escritura, y no irán ni vendrán contra ello ahora ni en ningún tiempo ni por dicha causa, ni dirán ni alegarán que en el dicho contrato y escritura ni de cosa alguna ni parte de lo en ella contenido intervino lesión ni engaño [enorme] o enormísimo en mas ni allende de la mitad del justo precio ni otra lesión alguna, ni que solo derecho cabrá en esta dicha escritura ni indicio en ella; ni pedirán restitución in integrum contra dicha escritura ni contra cosa alguna ni parte de ella, por ser iglesia y monasterio, ni por otra causa ni razón alguna, y en todo lo guardaran y cumplirán, como dicho es; y directa ni indirecte no irán ni vendrán contra ella; para siempre jamás, ni sobre ellos sean oídos en juicio ni fuera del, y demás que la dicha Orden y frailes de ella caigan e incurran en pena de diez mil ducados de oro, la mitad para la cámara y fisco de su magestad y la otra mitad para el dicho señor Arcediano y sus herederos, y la pena pagada o no que firme sea esta escritura y valga e todo lo que en ella contenido que de en su fuerza y vigor. E

para lo ansi, cumplir, pagar e haber por firme, obligo los es-
pirituales e temporales de la dicha Orden. habidos e por haber,
y doy poder cumplido a todos e cualesquiera justicias ecle-
siásticas seglares, ante las cuales fuere cedido cumplimienyo
de justicia de esta escritura, para que apremien a la dicha
Orden i fraile de ella, a lo ansi tener, guardar y cumplir e
mantener, ansi por vía e manera de execución como en cual-
quier otra manera. cumplidamente, bien ansi como su por
sentencia difinitiva de juez competente ansi hubiere sido oido,
mandado, juzgado y sentenciado, e la tal sentencia o pedi-
miento e consentimiento de la dicha Orden fuere pasada en
autoridad de cosa juzgada e por ella consentido e aprobado;
sobre lo cual renuncio todas e cualquier leyes, fueros o dere-
cho que sean en su favor y la ley e derechos que dice que ge-
neral renunciación fecha de leyes non vale, En consentimiento
de lo cual ambas las dichas partes otorgamos esta escritura
ante Diego de Aranda, escribano público de la dicha villa de
la Mancha, e testigos infrascriptos en la dicha villa de la Man-
cha, a quince días del mes de octubre, año del Señor de mil
e quinientos y ochenta y seis años, y lo firmamos de nuestros
nombres, siendo testigos Antonio Bezerra e Juan Cano, médi-
co, y Tomás Simancas de Vergara y Juan Rodríguez, clérigo
y Fernando Serrano, Alcalde ordinario, y Martín de Chinchilla,
alguacil, vecinos de la dicha villa y Cristobal Delgado y
Alberto Sanchez, vecinos de la dicha villa.

El Arcediano de Ubeda (rubricado).—Fr. Juan de la +
Vic^o. provincial (rubricado).—Diego de Aranda, escribano pú-
blico (rubricado)".

¿Cuál fué la casa en donde se reunieron el otorgante y
las demás personas de que ahora hablaremos? Todavía los ve-
cinos de Mancha Real señalan, apoyándose en el testimonio
de la tradición, una casa de humilde aspecto que hace esquina
con las Cañadas, a la calle del Hospital. Dicen que esta casa
fué en lo antiguo venta, y que quedaba al borde mismo del
camino real de la mesta que cruzaba por este pueblo. Igual-
mente pudieron reunirse en las casas del Arcediano que él iba
a donar para convento.

En aquel día, y para el objeto que se ha dicho, se hallaban reunidas varias personas. La escritura fundacional nos dice sus nombres. Las demás circunstancias las entresacamos de documentos de aquella época.

Son a saber:

El Muy Ilustre señor Juan Ocón, Arcediano de Ubeda, hacendado en la Mancha, benefactor y principal artífice de la fundación del Convento, otorgante de la escritura de donación de bienes a los frailes Carmelitas.

Fray Juan de la Cruz, vicario provincial de la Orden carmelitana, su reformador, cuyos pies saben de todos los caminos de Castilla, y su raido sayal guarda polvo de todas las sendas por donde él se pierde en dulces coloquios con el Amado.

Antonio Becerra, ciudadano de pro, que aparece ostentando tal cual año cargos u oficios en Cabildo.

Juan Cano, médico, procurador de números en la villa de la Mancha, por nombramiento Real desde 1574.

Tomás Guión de Vergara, ciudadano poderoso de la villa, cacique, cabildero, intrigante... Pertenece al estado de los hijosdalgo y al número de los Regidores perpetuos de la villa nombrados por el Rey.

Juan Rodríguez, clérigo, posiblemente forastero, tal vez venido de Ubeda acompañando al señor Arcediano, por cuanto su nombre no aparece en los padrones de eclesiásticos de aquellos años.

Fernando de Aranda, alcalde ordinario este año por los hijosdalgos como tal, descendía del capitán Martín de Aranda. Los Arandas era originarios de Alcalá la Real y probaron nobleza ante el Consejo de la Mancha en 1570.

Martín de Chinchilla, alguacil ordinario de la villa, hombre llano; y Cristóbal Delgado y Alberto Sánchez, igualmente vecinos de la Mancha, pertenecientes al mismo estado llano.

Y, por último, Diego de Aranda, escribano de Su Majestad, público y del Concejo de la villa de la Mancha, vecino de la de Bailén.

Además, parece deducirse, que también debieron hallarse presentes algunos frailes de la Orden los cuales probablemente

te debieron venir acompañando a Fray Juan de la Cruz desde Baeza, de su Convento Colegio de San Basilio. Todas estas personas se hallaban reunidas aquel día 15 de octubre, probablemente rodeadas de los muros encalados de una estancia modesta, tal vez de aquella casa en donde los vecinos de la Mancha sitúan la acción, al mismo borde del camino de la mesta, asendereado por el paso de los ganados que van a la sierra y que de la sierra vuelven hasta los yermos de Castilla. El camino está como cercado de reseco y punzantes cardos. Juegan y pican los jilgueros arrancando a los morados borlones, el tributo de unas simientes; Fray Juan mira el camino y su vista se extasía pensando en que está hecho para ir y venir sin tregua; para ensangrentar los pies yendo y viniendo en el servicio de Dios; para quebrantar aún más las espaldas pegándolas con amor a las tarimas y las esteras de los miserables conventicos y de las ventas que son como hitos que jalonan los caminos que van a todas partes. Y aquellos jilguerillos son sus frailes, y son él mismo, yendo y viniendo por entre abrojos que jironan el sayal y punzan los pies, mientras el espíritu vuela más alto y entona un cántico amoroso al que puso espinas en las sendas y amor en los corazones de los hombres. Luego, Fray Juan piensa en aquella fundación de la Manchuela que ahora iba a realizarse. No le desagrada el lugar.

Más aún, la llanura en que se asienta, un tanto yerma, la misma amplitud de las bien trazadas calles, las casas labradoras bajas y la tierra reseca del pasado estío, le hacen recordar con nostalgia los lugares castellanos por donde él ha andado "en traje de amadores". Después, empezó el frailecico menudo un dulce coloquio en el que pregunta al Amado para qué fué servido de llevarle hasta aquel pueblo y si ha de dejar en él otro trozo de su corazón sangrante por la empresa ardua de la Orden reformada.

Y de estas reflexiones le saca una voz recia, solemne y pausada. Es la del señor Arcediano que dirigiéndose a él, le dice:

"Fray Juan, rogaros quiero que pongáis freno a vuestros secretos pensamientos y os hagáis presente luego aquí con vuestro espíritu por cosa importante a la que como sabéis, hemos venido". Y luego, dirigiéndose al escribano, Diego de Aranda, dijo:

“Y vuestra merced, señor escribano, dará fe de lo que solo por mi voluntad, sin dolo ni engaño, quiero hacer”. Y, por último, dirigiéndose a todos los que estaban allí presentes, habló así:

“Ya vuestras mercedes saben de que cómo de algún tiempo a esta parte vengo acariciando el pensamiento de fundar en este lugar un monasterio de frailes descalzos de Nuestra Señora del Carmen. Yo he resuelto fundarlo habida cuenta de que ello es en servicio de Dios y aumento de su culto divino, así como para bien de mi ánima y que por ello reciba en sufragio todas las demás del Purgatorio. Y para que todo venga en efecto, quiero hacer de mi sola y libre voluntad, donación de ciertos bienes, que hasta ahora me pertenecían, a la Orden de Carmelitas descalzos con tal de que aquí tengan ellos su casa e iglesia. Y los bienes de que hago donación son éstos:

Unas casas principales de morada con su huerta y jardín dentro de ellas, que son las que tengo a la salida de esta villa, en el ejido del Humilladero, a linde con la calle que va a la Panticosa. Y se las doy con el agua que a mi me dió el Concejo para las dichas casas, por cuatro reales anuales de censo perpetuo. Y quiero advertir que desde hoy, el tal censo lo ha de pagar la Orden al Concejo según lo tenemos él y yo concertado.—Apuntad, señor escribano, que también doy a la dicha Orden un olivar con tierra calma y con su alberca que yo compré de Melchor Barriga, que linda con la que da a la Panticosa y el camino de Villargordo.

Y también doy a la dicha Orden otra haza y estacar de olivos cercado que tengo lindando con la carretera de Ejido y el mismo camino de Villargordo.

Y del mismo modo cierto solar cercado que tengo en el Ejido frente a las casas de Mateo Ruiz y de Rodrigo Alonso.

Y más arriba de este solar, otro cercado, donde era lo de Barrionuevo y lo de Fulano Pareja, vecino de Jaén.

Y asimismo, le dono otro solar, a medias cercado, que yo recibí del Concejo a trueco de otros solares que yo le dí. El cual solar linda con el dicho Ejido y las dos calles y solares de Pedro de Vargas.

Finalmente, sea también de la dicha Orden por mi expresa voluntad un heredamiento de viña, olivar y tierra calma que

yo tengo junto al camino que va a Jaén, donde dicen la Haza del Anoria, junto a la senda de Valhermoso”.

El señor Juan Ocón tomó un respiro. Se asombraban los vecinos testigos de lo esplendido de aquella fundación y se regocijaban los frailes bajo el sayal, lanzándose entre sí miradas de inteligencia. Comprediólo Fray Juan, y les dijo así:

“Mis hijos: no se regocijen pensando como yo en la largueza de estos dones. Sea todo para mayor honra de Dios y de Nuestra Señora. Nos bastará con tomar *lo preciso, lo ineludible*, pensando en nuestro voto de pobreza absoluta. Y todo no ha de ser miel, que la retama pondrá su aliño en todo esto. Y en cuanto al amor que nos demuestra el señor Arcediano, págueselo Dios, mientras yo quedo confuso de su largueza en el dar, cuando pienso que para fundar la mayor parte de nuestras casas, ha bastado con un pobre atavío de altar, un esquilón y unas esteras para echar sobre ellas la miseria de nuestros cuerpos”.

Después de esto, el señor Arcediano, mirando al escribano, hizo ademán de proseguir, y prosiguió dictando las condiciones a que quedaba sujeta la fundación:

“Sea condición primera que la Orden y frailes carmelitas tengan en las casas que les doy, su convento e iglesia, y aquél y ésta se pongan bajo la advocación de la Limpia Concepción de Nuestra Señora. Y en este convento han de residir cuatro frailes carmelitas que sean sacerdotes de misa y confesar; y de los cuatro, son obligados de decirme para siempre jamás y por mi ánima, nueve misas de fiesta en las nueve festividades de Nuestra Señora la Virgen María; y dirán también una misa a San Juan Bautista y otra a San Juan Evangelista y otra de OMNIUM SANCTORUM con sus octavas. Y empezarán a decir las tan pronto que el dicho monasterio se funde. Y también vienen obligados los dichos frailes a decir perpetuamente por mi ánima y la de mis difuntos un aniversario en el primer día de cada mes del año”.

“También digo, que bien en la iglesia que de presente tiene el convento que se ha empezado ya a fundar en las dichas casas o bien en la iglesia que después se hiciere, la capilla

mayor ha de quedar para enterramiento de mi, el Arcediano o de las personas que yo quiera, pero de nadie más; y para ello haré a mi costa la dicha capilla mayor. Y será esta capilla Mayor de tapiería con sus rafas, en armonía con la demás obra de la capilla que se hiciese. Pero si yo, Juan Ocón, quisiera hacer a mi costa la iglesia que se pretende hacer en este Convento, quedarán para mi y mis sucesores los entierros de la capilla Mayor y colaterales, o dispondré de ellos a mi voluntad para ayuda de gastos”.

“Es mi voluntad que los bienes objeto de esta fundación estén a nombre del dicho Convento, y no se puedan vender ni enajenar nunca, ni mudar el Convento a otra parte, ni conmutar en otra obra pía, porque todos estos bienes los doy a título de capellanía”.

Luego, el señor Juan Ocón, tomó en sus manos el registro de la escritura de donación, y volviéndose a Fray Juan de la Cruz, vicario provincial de la Orden, se lo entregó diciéndole:

“Yo, Juan Ocón, Arcediano de Ubeda, en señal de verdadera tradición, os entrego el registro de la escritura de los bienes que he donado para vuestra Orden so las condiciones de suyo contenidas. Aceptadla, porque así conviene al más recto servicio de Dios, y haciéndolo yo así doy quietud a mi espíritu y al de mis antepasados”.

Tomó el documento Fray Juan en señal de aceptación y lo volvió al escribano para que de él le diese un traslado, mientras decía con gran humildad:

“Yo, Fray Juan de la Cruz, vicario provincial de la Orden de Carmelitas descalzos en la provincia del Andalucía, en nombre de la dicha Orden y por virtud de licencia y facultad que se me ha dado por el muy Reverendo Señor Fray Lucas de Jesús María, Provincial General de la Orden y por los señores definidores en la Junta que se hizo en el Convento de San Hermenegildo de Madrid, la cual licencia es esta que ahora entrego al presente escribano, digo que acepto en favor de la Orden y frailes de ella esta escritura. Dios os pague, señor Arcediano, la merced que por ella haceis a mi Orden. Por lo demás tomo en mi y en la dicha Orden y sus frailes todas las

condiciones que en la tal escritura se contienen, y sobre las ánimas del Prior y frailes que ahora son de este Convento y en lo futuro fueren”.

Luego que la escritura fué firmada por todos los allí presentes, refrendóla Diego de Aranda con la misma pluma que utilizara Fray Juan, mientras pensaba si aquel frailecillo insignificante no estaría a media vara de la Gloria.

Quedó, pues, fundado el Convento de la Manchuela. Nos faltan datos de archivo para saber cómo se desarrolló en él la vida monástica y sus vicisitudes en su primeros años de existencia. Sin embargo, recurrimos a la obra del Padre Silverio de Santa Teresa, el cual, apoyándose en el testimonio de Fray Martín de la Asunción, dice que “en los primitivos tiempos de este Convento, se pasaban los religiosos cuatro y cinco meses comiendo hierbas y legumbres del campo, muchas veces sin aceite”.

Y el mismo Fray Martín de la Asunción y Fray Alonso de la Madre de Dios dicen que “como en Baeza hacía aquí (en la Manchuela) San Juan de la Cruz ensayos de martirio con sus religiosos, complaciéndose en ser víctima y en padecer castigos muy rigurosos.” Sobre esto daremos después más detalles.

Fray Fernando de la Madre de Dios, dice:

“Es lo cierto que los frailes que fueron sus hijos o sus hermanos, siguieron su huella (la de San Juan de la Cruz) de luz ahincadamente, seguros de que era un santo quien los guiaba. Y eso que les ordenaba cosas tan difíciles como es la renuncia a toda dicha material. Aquí lo tenemos, por ejemplo, en la fundación de la Manchuela cuando sus compañeros se felicitan de la hacienda que un generoso patrono dona al Convento, surge la voz delicada, pero inapelable, de Fray Juan tomando solo “lo preciso, lo ineludible” y renunciando al resto para mejor guardar el voto de pobreza”.

Y es que, probablemente, el Sr. Arcediano pretendía hacer una donación más espléndida aún que la llevada a efecto, de lo que desistió sin duda, a ruegos de Fray Juan.

Como hemos visto, el Acta fundacional lleva la fecha de 15 de octubre de 1586, pero hemos de advertir, que tres días

antes, o sea el 12 de octubre, festividad de la Virgen del Pilar, se había puesto el Santísimo Sacramento, en una sala de la casa del Sr. Ocón, preparada al efecto.

El Santísimo se trasladó desde la parroquia con gran solemnidad, seguido de toda la música y con danzas y ramos de flores, que la devoción del pueblo aportó con singular regocijo. Cantó la misa el Sr. Arcediano e hicieron de ministros, el Santo y un sobrino del Sr. Ocón, que era canónigo de Toledo. El predicador de la fiesta fué el P. Agustín de los Reyes que era prior de Córdoba, quedando como vicario del nuevo convento el P. Eliseo de los Mártires que estaba en Baeza, y como en un principio había pocos padres, dejó el Santo a su socio Fray Juan Evangelista por un poco tiempo (1).

5. — El Convento progresa.

EL R. P. Silverio de Santa Teresa, nos da algunos detalles sobre la actuación de este convento y que a continuación trascribimos:

“El Santo, viendo que el lugar es muy retirado, autorizó para recibir novicios, que entonces venían muchos de la Universidad de Baeza de la que dista La Manchuela cuatro leguas. Al año siguiente de ejecutada la fundación, al volver por allí el Santo, halló ya ocho con el hábito. Con la presencia de los religiosos creció mucho en devoción y buenas costumbres el pueblo, hasta el extremo de que muchas aldeanitas y muchachos, al regresar del campo, hacían oración mental en la iglesia al propio tiempo que la comunidad en el coro. Escribe el padre Gracián: “También se fundó otro convento en La Manchuela, junto a Jaén, y era notable cosa y de mucha edificación ver venir muchas de aquellas labradoras a la Iglesia a oír cuando los frailes leían los puntos que se meditan en la oración mental, y asistir a la hora entera de oración como si fueran religiosas; y los mozos labradores cuando venían de su arada a las tardes,

(1) R. P. Crisogono de Jesús O. C. D.—«Vida y Obras de San Juan de la Cruz».—Madrid, 1950.—Pág. 397.

tener su hora de oración mental en la iglesia; y ya que se hacía de noche oscurecida, darse su disciplina, cantándoles algún fraile el *Miserere mei*, que este ejercicio también se hacía en Alcalá con los estudiantes, de que tuvo cuidado el padre Fray Blas de San Alberto, gran siervo de Dios". (1).

El Santo permaneció en la Mancha — según el P. Alonso — hasta principios de noviembre de aquel año, en que se fué a Granada para presidir unas elecciones de religiosas.

"El mismo P. Alonso — dice el P. Silverio — hace relación de este hecho sucedido también en La Manchuela. Al salir el Santo para la elección de priora de Granada, les dijo que pronto volvería. Partido el Santo — escribe — al P. Vicario y a su compañero del varón de Dios les pareció ir a Baeza y vender allí un machuelo que traía el compañero por tener mal paso y comprar otro con otras algunas cosas para el nuevo convento. Volvió en el entretanto el Santo, y como halló menos a los dos y supo en lo que estaban, pareciéndole hecho de mozos, para reprenderles bien su hecho, despachó un mozo con su carta, en que les mandaba que, vista aquélla, dondequiera que los hallase se partiesen luego por moradores del convento de La Fuensanta. Encontrólos el mozo, y partidos de Baeza para La Manchuela, ellos, vista la carta y lo que en ella se les ordenaba, con el mayor sentimiento que se puede decir, entregaron al mozo el macho que habían comprado con unas mantas, y se volvieron a cumplir su obediencia a La Fuensanta. Después, los volvió a sus oficios".

"En este mismo lugar le ocurrió el siguiente caso, que también debemos al P. Alonso. Hallábase el Santo bastante delicado y tenía que comer de carne. Súpolo un vecino del pueblo, y le llevó una perdiz. Era enfermero el hermano Francisco de San Hilarión, y se la aderezó lo mejor que pudo y supo, porque quería mucho al Santo. Pero un gato, poco antes de la hora de la comida, olió la perdiz y se comió parte. El hermano se acongojó grandemente cuando lo supo, y en los momentos que estaba tan apurado, llegó por allí el santo Padre y le preguntó

(1) R. P. Silverio de Santa Teresa.—Obra citada.—Tomo V.—Págs. 584-588.

cuál era la causa de aquella aflicción. Al saberlo, le dijo que no se apurase por cosa tan chica y le dejó consolado. Algo parecido ocurrió en otra ocasión en Granada. Estaba de cocinero un novicio llamado Jorge de San José. Poco antes de que bajara la comunidad al refectorio, se le rompió la olla de arroz que tenía destinado para ella. Llegó el Santo en aquellos momentos, y sonriente dijo al atribulado novicio: "Nunca por cosas tales tome pena; solo piense que no quiere Dios que comamos arroz; reparta lo demás que tiene de comer, pues es ya hora". (1).

Uno de los brotes de amor y sufrimiento por Cristo, que sentía Fray Juan de la Cruz, fueron los simulacros de martirio que se hacían por los religiosos y para ello constituía el Santo con los mismos frailes un tribunal que interrogaba acerca de la fe y confesada con gran fervor, se condenaba a los confesores de ella a determinados tormentos, gustando el Santo, en la mayoría de los simulacros, desempeñar el papel de mártir, en el que los castigos de los jueces eran mortificativos de verdad.

De uno de estos simulacros — que no tenían de tales más que el nombre — nos da cuenta el P. Silverio en estas palabras:

"Célebre fué en los tiempos primitivos de la Reforma una de estas semejanzas de martirio hecho en La Manchuela (Mancha Real) de Jaén, cuando el Santo era vicario provincial de Andalucía. Cuéntalo así el P. Jerónimo de San José: "Entonces era casa de noviciado, y sabiendo el maestro cuán aficionado era a estos ensayos del martirio, le rogó que para atemorizar a los novicios se ofreciese uno, en lo cual fácilmente vino el varón santo. Nombráronse oficiales, e hicieron las figuras de mártires el venerable Padre y el maestro de novicios. Fueron acusados de cristianos ante el juez; el cual, puesto en su tribunal les tomó la confesión, y habiendo confesado con gran fervor la fe de Jesucristo y detestando toda otra ley y secta, mandó el juez que les desnudasen las espaldas y los amarrasen a dos naranjos de la huerta, donde el ensayo se hacía, y que allí fuesen azotados rigurosamente, hasta que, arrepentidos, dejasen de confesar a Cristo. Hízose así, y los verdugos, ejecutando lo que el

(1) P. Silverio de Santa Teresa.—Obra citada.—Tomo V.—Pág. 588.

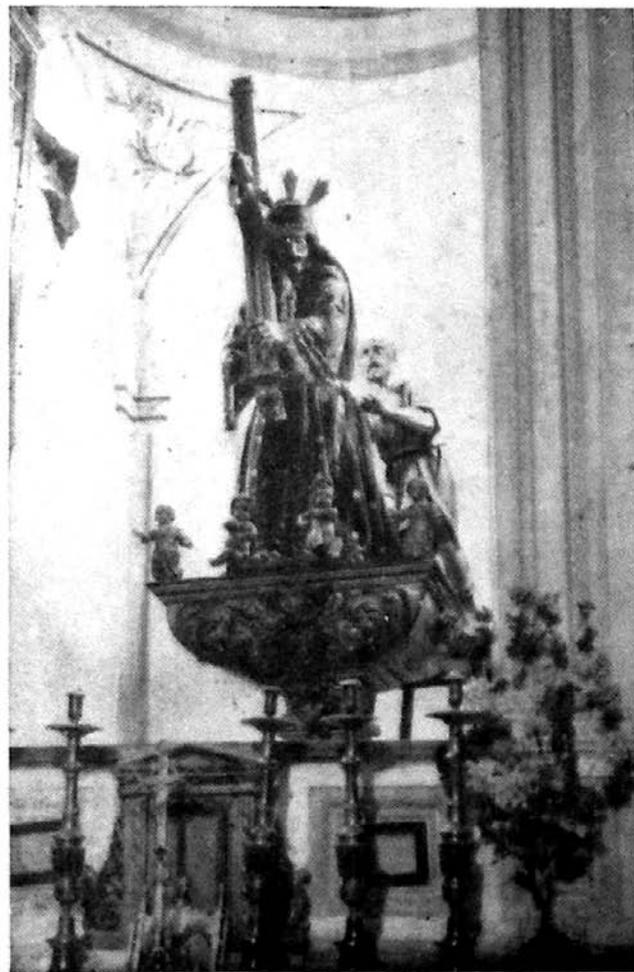
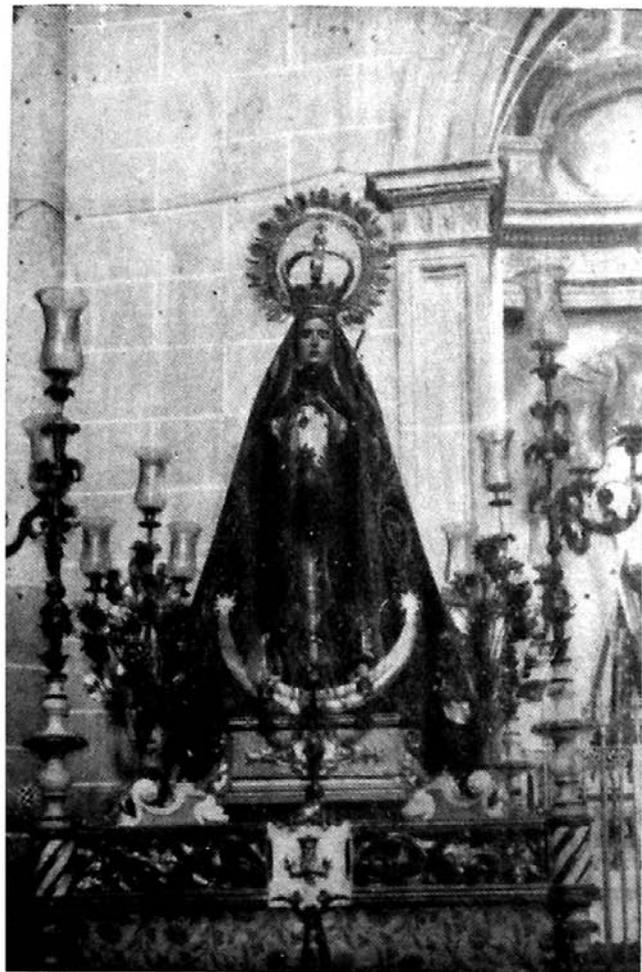
juez mandaba, hacían su oficio como si no fuera representación, sino castigo muy de veras, y tanto más alentadamente, cuanto el fervor de los mártires era mayor. El de nuestro venerable Padre era tan grande, y tan encendido el deseo y ansias de padecer, que riéndose de los azotes y baldonando a los verdugos de flojos y cobardes los incitaba; y aun, valiéndose de la obediencia, los mandaba apretasen la mano y le hiciesen saltar y correr la sangre por las espaldas, como al fin le hicieron. Estos simulacros de martirios quedaron en costumbre en los conventos de la Descalcez por mucho tiempo, con no poco provecho de los religiosos" (1).

San Juan de la Cruz quiso mucho a este convento de Mancha Real, pues no en balde había sido él su fundador, por lo cual le visitaba con frecuencia. De ello nos da testimonio el siguiente párrafo del P. Silverio:

"Por lo retirado del convento de La Manchuela, el Santo se aficionó a él y le visitó varias veces siendo vicario provincial, dejando a la comunidad muy edificantes recuerdos. Ya vimos en otro lugar los ensayos de martirio que hizo en este convento y cuánto procuraba que la imitación se acercase a la realidad en lo que tocaba a su puesto en el simulacro, que era siempre el de mártir. El P. Alonso escribe el siguiente caso que le sucedió en este convento en 1587. Fué el Santo de visita y supo que alguno de los religiosos y prelado habían alegrándose con menos religión la Pascua de Navidad, y, entre otras cosas, había entrado, al tiempo de comer, un novicio preguntando: —"¡¡Ay!!!: "¿quién quiere buñuelos?", llevando en las manos una fuente de ellos, la cual les habían enviado de limosna. Parecióle esto mal; sintiéndolo en gran manera y con gemidos suspiraba por ser violados los actos religiosos de su Orden, que con tales locuras se profanaban. Castigó la demasía del Prior y maestro de novicios por no haber prevenido cosas tales antes y no las haber afeado después. Y mostró tanto sentimiento, que temieron quitara el hábito al novicio, que no tenía la mayor culpa de ello" (2).

(1) R. P. Silverio de Santa Teresa.—Obra citada.—Tomo V.—Pág. 196.

(2) R. P. Silverio de Santa Teresa.—Obra citada.—Tomo V.—Págs. 587-588.



Imágenes de Nuestra Señora de los Dolores y de Nuestro Padre Jesús, del Convento de Carmelitas Descalzos de Mancha Real. Estas imágenes pasaron en el tiempo de la exclaustación a la Iglesia parroquial y han desaparecido quemadas al ser saqueado este último templo por los rojos.

Mientras tanto, el convento iba prosperando, merced a las diversas obras que en él se llevaron a efecto y de algunas de ellas daremos cuenta seguidamente.

En el Archivo de Protocolos de Mancha Real, hallamos noticias detalladas de cómo la Comunidad del Convento celebró capítulo en 27 de mayo de 1595. El objeto de esta asamblea monástica fué acordar la prosecución de las obras de la iglesia del dicho Convento, para cuya empresa era necesario tomar a censo 400 ducados gravando las propiedades de aquél.

Presidía el Capítulo como Prior, Fray Sebastián de San Hilarión, y estaba presente la comunidad, compuesta por Fray Luis de la Trinidad, Superior, y los frailes Alonso de San Cirilo, Miguel de San Jerónimo, Pedro de Santa María, Miguel de San Paulo, Angel de San Juan Bautista, Baltasar de los Angeles, Alonso de Jesús, Francisco de la Presentación, Lucas del Espíritusanto, Juan Bautista, Angel de San Pedro, Alberto de Santa María, Martín de la Concepción, Francisco de la Cruz, Alonso de Santa María y Elías de la Madre de Dios.

El Padre Prior informó a los reunidos del objeto del Capítulo, o sea, que el dicho Convento "tiene la necesidad de tomar cuatrocientos ducados a censo para hacer y cubrir la iglesia de la dicha casa, y de hacerla y cubrirla vendría gran utilidad y provecho, y que les da los 400 ducados a censo Petronila Cobo, viuda de Francisco López Almagro, vecina de la ciudad de Jaén". Que a tal fin se había obtenido la correspondiente licencia del Muy Reverendo Padre Provincial Fray Nicolás de San Cirilo. El original de esta licencia está compuesto en este tratado, y por él Fray Nicolás de San Cirilo, provincial de la provincia del Angel Custodio, otorga licencia amplia y bastante para que la Comunidad pudiese tomar a censo los 400 ducados de referencia, obligando para ello todos sus bienes muebles y raíces. Fecha a 19 de abril de 1595.

Luego, el Padre Prior mandó a la comunidad que entre ellos confiriesen si era útil y provechoso tomar a censo los 400 ducados; a lo que los frailes dijeron que ellos ya tenían con antelación vista dicha conveniencia, "porque se puede cubrir y hacer la iglesia que está comenzada a hacer; porque la que tienen es muy pequeña y no cabe la gente, y teniendo mayor

iglesia acudirá más gente a los oficios divinos, y el convento y esta villa serán aprovechados". Y porque todo tuviese una más rápida ejecución, los frailes dijeron que era conveniente cobrar las rentas de las personas que traían en arrendamiento bienes del Convento, para con el dinero otorgar las escrituras del censo; y para que las pudiesen cobrar dijeron era conveniente otorgar poder al prioste o maestro del Convento Fray Alonso de San Cirilo y a Fray Alonso de Santa María. El Padre Prior dijo que él era de la misma opinión, pero que convenía que lo acordasen entre ellos con reflexiones, dejándolo para el segundo tratado que tendría lugar al día siguiente, domingo 28 de mayo.

Fueron testigos Antón de Mesa, Juan de Berlanga y Alonso López, vecinos de la Mancha. Ante Luis de Vilchez, escribano público.

Se hizo el segundo tratado al día siguiente; dieron los frailes su conformidad para tomar el censo de los 400 ducados. Pero el Padre Prior les dijo que, por obediencia, volviesen a tratarlo entre ellos, viendo si verdaderamente era necesario y útil que el censo se tomase y los emplazó para tercer tratado el lunes, día siguiente.

Este día volvieron los padres conventuales a prestar por tercera vez su conformidad, y se acordó hacer las escrituras de poder. Esta escritura va puesta en la letra a continuación del tercer tratado. Se da poder a Fray Alonso de San Cirilo y Fray Diego de Santa María para recibir de Petronila Cobo u otra persona 400 ducados de censo. Quedaron obligados a tal fin todos los bienes que entonces tenía el Convento. Estos bienes eran:

Unas casas "donde de presente vivimos".

Un pedazo de tierra calma con olivas y estanque.

Un pedazo de tierra de seis fanegas en el ejido.

Otro de tres fanegas, también en el ejido.

Un solar en el ejido.

Un pedazo de tierra de seis fanegas, en el mismo ejido.

Otro pedazo de tierra calma con árboles en el camino de Jaén.

Cuarenta fanegas de tierra calma en la Panticosa, junto al camino de Villargordo.

Por otro poder de 30 de mayo del mismo año 1595, sabemos que fueron fiadores en la operación de censo Antonio Becerra, Andrés Leal de la Zarra y Juan Delgado del Rincón, todos vecinos de la Mancha. Los 400 ducados que rentaban 2.716 maravedis anuales, se tomaron de Petronila Bonilla (antes Cobo), viuda de Francisco Fernández de Almagro, vecina de Jaén. Los fiadores obligaron sus bienes que van reseñados. Pero la Comunidad, al mismo tiempo, otorgó en 1.º de junio del mismo año, otro poder en favor de los fiadores Becerra, Leal y Delgado para que pudieran cobrar de la hacienda del Convento la renta y réditos del dicho censo de 400 ducados, con lo que los fiadores estaban a salvo de cualquier evento.

Se deduce de todo ello que durante los años que mediaron desde la fundación del Convento, 1586, hasta el precitado de 1595, se puso en práctica el proyecto de construcción de una nueva iglesia, y que en este último año la obra estaba aún inconclusa, a falta de techarla y probablemente de otros pormenores, y que la iglesia anterior, ya existente al tiempo de la fundación, como que sin duda fué capilla privada del señor Arcediano, era de pequeñas proporciones e insuficiente para contener la afluencia de fieles que acudían a las misas y demás devociones de los frailes.

No sabemos si el Arcediano, conforme a lo declarado en la escritura fundacional, haría a su costa la Capilla Mayor de la nueva iglesia. Lo que sí es indiscutible es que los frailes hipotecaban ahora los bienes de su convento para proseguir la obra.

En 1673 a 29 de junio, la comunidad del Convento a saber: Fray Juan de San Martín, como Subprior, y los frailes Damián de la Madre de Dios, José de la Santísima Trinidad, Pedro de la Madre de Dios, Juan de la Resurrección, Alonso de la Madre de Dios y Alonso de San Jerónimo, otorgaron poder a su Prior, Fray Leonardo de la Madre de Dios paraque éste administrase los bienes del Convento.

Y en este mismo año, a 25 de octubre, la comunidad re-

unida en su sala capitular, escucha de boca de su Prior cómo es necesario tomar a censo hasta 500 ducados "para hacer las tapias de la huerta, traer el agua a este Convento y otros gastos precisos" para lo cual tenían licencia del Reverendísimo Padre Provincial. Los conventuales presentes, que eran los reseñados arriba, más Fray Miguel de San José y Fray Fernando de San José, dijeron a su Prior, Fray Leonardo, que para un segundo tratado dirían sus pareceres.

Este segundo tratado se hizo a 11 de noviembre del mismo año, y en él preguntó el Padre Prior a los frailes si les parecía debían tomarse a censo los 500 ducados de que se trató "para los gastos de las tapias que se han fecho en la huerta", "cañería que se ha de descubrir para traer las aguas para el servicio de este convento y otras que constan a dichos religiosos".

Los frailes reunidos son los del primer tratado, y aunque prestaron su conformidad para que se tomase aquel dinero, se celebró por obediencia un tercer tratado. Este tuvo lugar en 29 de diciembre del mismo año 73 y en él se acordó en definitiva tomar a censo los 500 ducados de referencia" para remediar las necesidades de que padece y hacer las tapias de la huerta y hacer cañería por estar quebrada".

Con respecto a las aguas del Convento, sabemos por la escritura fundacional, que las casas donadas por el señor Arcediano estaban en disfrute de aquéllas, las cuales le habían sido cedidas por el Concejo mediante el pago de cuatro reales anuales de censo perpetuo. Al tiempo de la fundación pasó el señor Arcediano este derecho a los frailes, con que acudiesen al pago de los cuatro reales conforme estaba estipulado.

Acudieron los frailes a Su Majestad en petición de su conformidad real para el disfrute de las aguas. A 29 de septiembre de 1599 los frailes presentaron en el Concejo una cédula de S. M. en la cual el Rey preguntaba al Concejo si sería conveniente confirmar a dicho Convento la escritura del agua remanente que el Concejo hizo a D. Juan Ocón, Arcediano de Ubeda. El Concejo contestó afirmativamente diciendo era justo que tal derecho pasara a los frailes del Convento.

En 1678 a 8 de mayo, el Concejo acordó la construcción

de la fuente del Humilladero, siendo Corregidor de la villa don Antonio de Otayo y Heredia. Habiendo precedido el parecer de los vecinos, se acordó situar esta fuente junto al Humilladero, próxima a la ermita de Nuestra Señora de la Concepción, junto al camino real de la ciudad de Granada a la villa de Madrid.

De este Cabildo también se deduce que años atrás el Concejo otorgó licencia al Convento para conducir el agua de las Alberquillas al mencionado Convento, y entre las condiciones que la villa impuso fué "que si este Ayuntamiento acordase de hacer una fuente en el ejido o alameda de dicho Convento, se había de sacar la tercera parte del agua desde el arca o descansadero que se ha de hacer". En 1777, como luego se verá, el Concejo concedió a la Comunidad el remanente del agua de esta nueva fuente.

En 9 de octubre de 1685, los señores del Concejo, vieron una petición de fray Juan de la Concepción, Prior del Convento de Carmelitas, de cincuenta varas de arcaduces para aderezar la cañería de dicho Convento.

La cuestión del agua remanente del Convento siempre encontró el eco más favorable en el Concejo para ayuda de los intereses de éste. En 1690, 13 y 20 de enero, con las conducciones de dicha agua desde la fuente a la casa conventual. En 1696 solicitando el amparo de la villa por haber llegado a noticia de los frailes que Francisco de la Fuente pretendía aprovecharse de aquel remanente haciendo una roza en la Cañada de la Dama para una tenería. Pero el Concejo respondió a los conventuales que nadie lesionaría sus muy legítimos e inmemoriales derechos.

Y en 1731, a 18 de junio, el Padre Prior del Convento, Fray Ambrosio de Santa Teresa, presentó ante el Concejo y su Corregidor don Francisco Pérez de Vargas y Albarracín, un traslado de la escritura de concesión de las aguas otorgada en la Mancha a 19 de septiembre de 1571, por la cual el Concejo cedió al Arcediano de Ubeda las dos terceras partes del remanente de agua del pilar de la plaza para que el dicho Arcediano la condujese a su casa y huerto, ya Convento; por lo cual Fray

Ambrosio pedía licencia para mudar el arca del repartimiento de dicho remanente, al respaldo de la fuente principal. La villa le otorgó la dicha licencia sujeta a ciertas condiciones, especialmente: "que a costa del Convento se reparase el llamado pilarejo cercano a aquél, para que pudieran usarlo los vecinos, pues que a ello se comprometía el Arcediano por la escritura de aguas".

En 1754, a 17 de diciembre, habiendo surgido ciertas diferencias entre el Convento y la villa, ésta mandó que se buscara la escritura de las aguas; las cuales diferencias eran por la propiedad del agua del llamado pilarejo contíguo al Convento, y los "arcos de este término".

En 20 del mismo mes, el Concejo dijo le tenía vendida al Convento dos terceras partes del remanente de agua, con el gravamen de tener corriente el pilarejo para bebedero del común, y que se veía que el Convento no quería cumplir lo que era obligado.

La villa acordó poner en conocimiento del Rvdo. P. Prior que sin dilación alguna pusiera corriente el citado pilar por su cuenta, y de no hacerlo la villa tomaría la providencia correspondiente. Y si el Convento tuviera razones en contrario para no hacerlo, antes de tercer día lo habría de demostrar. Pasó el escribano al Convento para comunicar la providencia en la persona de su Prior, Rvdo. P. Fray Bernardo de la Asunción, el cual dijo estaba pronto a realizar los arreglos convenientes en el citado pilarejo.

Y en 22 de febrero de 1769, el Concejo vió un memorial de R. P. Fray Francisco del Rosario, Prior de la Comunidad de Carmelitas Descalzos, en que solicita el permiso correspondiente para la demolición de parte de los arcos que en años pasados decía había costado su convento para la conducción del agua, a fin de con sus materiales acudir a la obra de un camarín que pensaba erigir "para el culto y decencia" de Nuestra Señora del Carmen. La villa dijo que veía muy loable la finalidad, pero que no podía asentir a la propuesta, "porque prescindiendo del poco o ningún provecho que sacaría de la pretendida destrucción, en que cuasi todos los ladrillos que se

apetecen padecerían quiebra, es constante que aquella obra de vista y hermosura al ejido de dicho Convento, en que se halla uno de los principales pascos del pueblo, por lo que debe estar atenta (la villa) a su subsistencia (la de los arcos) y reedificación de algunos demolidos que ya tenía conferida”.

Por último: en 28 de febrero de 1779, vióse en el Concejo, un memorial presentado por el R. P. Fray Rafael del Rosario, Prior del Convento, por el cual pedía confirmación del remanente de aguas que en 1.º de octubre de 1777 le había sido concedido procedente de la fuente” nuevamente construida en el ejido de la Concepción”, cuyas aguas recogía el Convento en un estanque hecho por la Comunidad. Y que el remanente concedido al Convento fué el derrame por el bozo del dicho pilar y no por abajo. La villa ratificó esta concesión.

6. — Donación y legados.

YA vimos qué bienes donó el Concejo para la fundación del Convento y también vimos los que el señor Arce-diano puso en escritura a favor de los frailes como base de su establecimiento en la Mancha.

Estos bienes se acrecentaron más tarde por las donaciones y legados de personas piadosas de la villa.

Así, por ejemplo, en 23 de abril de 1596, la comunidad, reunida en capítulo, a saber: Fray Sebastián de San Hilarión, Prior, Fray Luis de la Trinidad, Subprior y los frailes Alonso de San Cirilo, Fernando de la Cruz, Miguel de San Jerónimo y Angel de San Juan, acuerda la aceptación de un pedazo de tierra calma de fanega y media de cuerda, legado en testamento por Francisco López Colmenero, con la carga de dos fiestas anuales, una, al Santísimo Sacramento, y la otra, a la Concepción de la Nuestra Señora. Esta tierra estaba en el ejido y lindando con otra que era del Convento. Para tomar posesión de este legado, la Comunidad otorgó poder a Fray Alonso de San Cirilo y Fray Diego de Santa María. En 26 de agosto de este mismo año, Fray Alonso de San Cirilo arrendó esta tierra en 19 ducados a Andrés Muñoz Tundidor.

El Concejo de la villa, siguiendo su tradicional postura para todo lo que redundase en beneficio de los frailes y su Convento, no les negaba nunca su ayuda. Así vemos que en 1603, a 16 de septiembre, el Concejo reunido en Cabildo, vió una petición presentada por Fray Alonso de San Zoilo, como Procurador del Convento y en nombre de éste, por la cual pidió se le diese cierta parte de tierra junto a su Convento para cercarla "respecto de que en el sagrado del dicho Convento y dentro de él, se entran los ganados por no tener reparos ningunos". El Concejo sometió el asunto a votación. Rodrigo Alonso, Regidor, dijo que se diese. Juan Cubillo, regidor, dijo lo mismo. Francisco Hermoso, Alcalde, dijo lo mismo. Hernández, regidor, dijo "que si quieren sitio se lo dé el Rey Nuestro Señor, que los exidos son menester para servidumbre de la villa, y todo lo demás contradice". Melchor de Bustamante, Alcalde ordinario, dijo que reserva su voto". Por ser la mayor parte acordaron se dé al Convento lo que pide, y que se le dé título y lo cerquen por su cuenta.

En 8 de febrero de 1620, Juan de Contreras Vacas vendió al Convento cierto solar que aquél tenía, lindando con otro solar del Convento, corral de Ana Gutiérrez y la calle Real en 6.000 maravedís. El Convento tenía contra el vendedor un censo de 10.000 maravedís, del cual el Contreras debía de corridos (réditos) 104 reales y medio. Para pagar el importe de la compra, el Convento lo haría a cuenta de los corridos que ya debía y de los futuros.

Se reunieron para ello en su Sala Capitular y a son de campana tañida: Fray Juan de Santo Angel, Prior, Fray Juan de San Buenaventura, Subprior, y los frailes Alonso de Santa María, Bartolomé de San Basilio, Luis de los Reyes, Bernardo de San Juan Bautista, Antonio de Santa María, Alonso de Cristo y Bartolomé de la Pasión.

A 12 de febrero de 1625, Fray Martín de San Onofre, Prior, Fray Martín de San Elifonso, Subprior, y los frailes Baltasar de Jesús, Luis de San Angel, Bartolomé de San Basilio, Blas de la Encarnación, Juan de los Reyes, Bartolomé de la Pasión y Manuel de la Visitación, dieron su poder cumplido a Fray

Martín de la Asunción y Fray Bartolomé de la Pasión “para que en nombre del Convento puedan cobrar y recibir cualesquiera maravedís, pan, trigo, aceite de sus rentas o corridos de censos”. También lo dieron a Alonso Fernández de Portales, Procurador del número de los de la villa “para que pueda hacer cualesquiera ejecuciones, ventas o remates de bienes y entienda en sus pleitos y negocios”.

A 30 de octubre de 1655, el Prior del Convento de Carmelitas, Fray Juan de San Hilarión, tomó posesión de tres fanegas de olivar en Los Toscares, que Juan de Robles mandó para misas al Convento. En el acto de la posesión el Padre Prior, que iba acompañado del Alguacil Mayor, se paseó por la finca, cortó ramas de los árboles y arrancó hierbas “en señal de quieta y pacífica posesión”.

Tiempo después, Fray Juan de San Hilarión, Prior, Fray Francisco de la Encarnación, Subprior, Fray Sebastián de Jesús María, Fray Pedro de la Asunción, Fray Pedro de Santa María, Fray Francisco del Espíritu Santo, Fray Nicolás del Espíritu Santo, Fray Jerónimo de Jesús y Fray Rodrigo de San Jerónimo, vendieron esta finca a Pedro Pulido en 120 ducados.

En 24 de junio de 1672, Manuel Ximénez Cantero, por su testamento, mandó que luego de fallecido, le enterrasen en la Capilla de los Colmeneros de la Iglesia Parroquial y al Convento mandó una fiesta perpetua al Santísimo Sacramento con diácono y subdiácono y para ello señaló un cortijo de teja con 14 fanegas de tierra calma, sitio de Pozo Cabañas. No donó el cortijo al Convento, sino que lo gravó con esta manda pía.

En 20 de abril de 1698, se reunió la Comunidad en su Sala Capitular para proceder a la venta a censo de cierta casa que el Convento tenía en la calle Barrera. Fué vendida en 70 ducados a censo a Cristóbal Ruiz de Ortiz y María Portillo Ponce, su mujer. Componían la Comunidad Fray Juan de la Natividad, Prior, Fray Antonio de San José, Subprior y los frailes Bernardino del Espíritu Santo, Alonso de San Agustín, Manuel de Santa María, Pedro Ventura, Juan de la Concepción, Francisco de Jesús Nazareno y Fray Juan de la Cruz.

Año 1752. El “Libro Maestro de Eclesiásticos” que trata de

los bienes que éstos tenían en la villa, en la partida número 20, dice:

CONVENTO DE RELIGIOSOS CARMELITAS DE ESTA
VILLA

BIENES DE SU FUNDACION:

Una pieza de tierra sitio de Pilarejo.
Otra " " " " de Arcos del Ejido.
" " " " de " "
" " " " de " "
" " " " de " "

GRAVAMEN: Veinticuatro misas rezadas, con cuya carga dejó este caudal Don Juan Ocón, Arcediano que fué de Ubeda.

BIENES ADQUIRIDOS DESPUES DE LA FUNDACION

Una pieza de tierra en Cañada Horra.
Otra " " " en " "
" " " " en " "
" " " " en Servalejo
" " " " en Toscares.
" " " " en Camino de Casablanca.
" " " " en Valdigüelo.
" " " " en Valdehermoso.
" " " " en " "
" " " " en Cañada Barrera.
" " " " en " "
" " " " en Pasadilla.
Una casa en la calle San Francisco.
" " " " Sancho.
" " " " Torrijos.

Memorias a favor de este Convento: Numerosísimas.

7.—Mandas pias y ayudas del Concejo.

EN 2 de agosto de 1586, otorgó testamento Pedro de Quesada, Alférez Mayor de la villa por juro de heredad; mandó se dijese por su padre, Miguel de Quesada, ochenta ducados de misas "en un monasterio de frailes descalzos que se trata de hacer en esa villa".

Pedro de Gámez testó en 22 de Diciembre de 1596. Mandó enterrarse en el Convento en la sepultura de su tía María de Gámez, y se diga, además de en las iglesias, sus oficios en el Convento, y estipuló su limosna.

En 1616, por su testamento, María de Gámez se mandó enterrar en el Convento en la capilla de su tío Pedro Ximénez Palomino, e instituyó la limosna.

Y lo mismo dispusieron por sus testamentos, 1621, Ysabel de Gámez, religiosa, Luisa Cano, Francisco López Cantero, Martín de Aranda, el viejo, Catalina de Moya, religiosa, María de Aranda y Juana Gutiérrez, mujer de Antón Rodríguez.

Pedro Fernández, por su codicilo otorgado en 1623, manda sea enterrado en el Convento en la sepultura de las beatas de Simón Ruiz.

En el mismo año, testó Elvira Gallego, mandándose enterrar en el Convento "en un entierro y capilla que allí tiene".

En 1624, otorgó testamento Pedro Ximénez Palomino. Manda se le dé sepultura en el Convento en la capilla que en él tiene, llamada de San Acacio.

María Paz Saeta, beata, también se mandó enterrar en dicho Convento. Año 1625.

Año 1670. Otorgó testamento Doña Ysabel de Navarrete. Manda que su cuerpo sea sepultado en el Convento, capilla de San José, y que en el mismo se digan cuatrocientas misas. Mandó también al dicho Convento una fiesta llana con diácono y subdiácono, perpetua, a devoción de San José, y otras cuatro fiestas más, perpetuas, en los días de todos los Santos finados. Mandó también unos guardabajos, de carmesí azul celeste, a Nuestra Señora del Carmen, del Convento.

En 25 de Agosto de 1700, testó Doña Melchora de Torres y Navarrete. Mandó enterrarse en la Capilla de San José del Convento, e instituyó en el mismo una fiesta llana a Jesús Nazareno.

En 30 de Diciembre de 1594 el Concejo acordó lo que por refacciones se había de dar a los eclesiásticos de la villa, señalando al Convento y frailes 6 maravedís por día. En 1598, 10 de Julio, los frailes del Convento pidieron al Concejo refacción de la sisa que hubo en la carnicería de la villa. Acordaron se les diesen 2.555 maravedís.

A 21 de Marzo de 1600, los frailes carmelitas pidieron al Concejo 12 libras de cera para celebrar con toda solemnidad los oficios divinos de Jueves y Viernes santos, dado que era mucha su pobreza. En 24 de Marzo el Concejo accedió a esta petición.

En 1.º de Mayo de 1604, como quiera que hubiera de celebrarse en el Convento de la Mancha, Capítulo, la comunidad acudió al Concejo en petición de limosna para ayuda de los muchos gastos que habían de originarse. El Concejo acordó darles, del fondo de Propios, 100 reales.

En 1606, el Convento hallábase en la necesidad de tener que celebrar de nuevo otro Capítulo para el 4 de junio. En 29 de Mayo, acude al Concejo en demanda de limosna. El Concejo le otorgó, para ayuda de costa, 40 reales.

A 6 de Julio de 1608, el Concejo acordó entregar al Padre Fray Juan de Santa María, Prior del Convento, 88 reales para ayuda a la cera, música y demás gastos que el Convento había de tener con motivo de la fiesta del Santísima Sacramento, atento que por la Comunidad así se le había pedido.

En 1610, 12 de febrero, el Concejo dió ocho ducados a Fray Luis de la Trinidad, Prior del Convento, para ayuda de gastos en las fiestas del Santísimo Sacramento.

A 9 de febrero de 1611. "Mandaron despachar libranza para que Pedro Ximénez Carretero, mayordomo de este Concejo, despache al Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta villa cien reales para ayuda al gasto que han de hacer en una fiesta que hacen en el dicho Convento de las cuarenta horas

que han de tener descubierto el Santísimo Sacramento para el jubileo que se gana las carnestolendas que vienen”.

En 1612, 4 de marzo, se libraron 40 reales en favor del Padre Fray Diego de Jesús para los mismos fines antes citados.

Por Cabildo de 20 de junio de 1681, el Concejo acordó que ninguna persona entrase ganado ninguno a dormir y sestear dentro del cercado del ejido del Convento.

8.—Notas varias.

12 de noviembre de 1595. La Comunidad del Convento de Carmelitas, reunidos en Capítulo, a saber: Fray Sebastián de San Hilarión, Prior, Fray Alonso de San Cirilo, Fray Francisco de la Cruz, Fray Alonso de Santa María, Fray Diego de Santa María, Fray Elías de la Madre de Dios, Fray Alonso de Jesús, Fray Lucas del Espíritu Santo, Fray Juan Bautista, “otorgaron su poder al Licenciado Juan Bravo, de Valdepeñas, abogado de la ciudad de Granada y a Juan de Orozco, procurador de la Real Chancillería de Granada, en razón de cierta sentencia que la Justicia de la Mancha dió contra el Convento en un pleito ejecutivo, que ha tratado de los naturales del Reino de Granada y otros sus consortes”.

El documento referente a este asunto, que está en el Archivo de Protocolos de Mancha Real, no es a este respecto más explícito. “Naturales del reino de Granada” se denominaba a los moriscos que, por haber abrazado la religión cristiana y adoptado las costumbres de los castellanos, vivían en diversas villas y ciudades de España después de la expulsión. De estos “naturales”, avencindados en la Mancha, conservamos algunos nombres: Lorenzo García Abencalafe (1595), Lope Fernández Abenomar (1595), Francisco Arroyo, Rafael de Peralta, Lope García Abenomar, Bernardino García Abenomar, Baltasar Ximénez, Miguel de Velasco, Baltasar Arroyo, Cristóbal Arroyo, Lorenzo García, Luis de Baeza (1596), todos cristianos nuevos.

Año 1653. Protestas del Convento contra pretensiones del Cabildo Catedral. Archivo de Protocolos. Folios, 150, 151, 168 y siguientes. Folio 243.

En el Archivo Municipal, año 1675, leemos lo que en la villa se hizo para celebrar la canonización de San Juan de la Cruz, decretada a 25 de Enero del año precitado por el Papa Urbano VIII. Reunidos en Cabildo, el corregidor Don Antonio de Otajo y Heredia y los regidores Don Pedro Bustamante de la Cueva, Diego Martínez Vadillos y Francisco Ximénez Rodríguez, acordaron:

“Que atento se trata de hacer fiestas en esta villa a la canonización de San Juan de la Cruz, que fué fundador en la casa y convento de Nuestra Señora del Carmen, de esta villa, se acordó se haga fiesta por este Ayuntamiento”. Nombra comisarios para la fiesta principal y para otra de toros que habría de celebrarse, y lo que se obtuviera de ésta iría a engrosar los fondos para la construcción de la casa y ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, que entonces pensaba edificarse en la villa.

No hay datos sobre cómo el Convento de Carmelitas de la Mancha, celebró la canonización del Santo fundador de su convento.

En 30 de julio de 1719, recibió la villa de noticia de la victoria que las armas de Don Felipe V obtuvieron en Sicilia contra los tudescos.

La villa acordó dar gracias al Altísimo. Hubo por espacio de tres noches vocaciones de fuegos y luminarias, y el domingo 6 de agosto, una solemne función religiosa con asistencia de todo el estado eclesiástico secular y regular. Predicó el Reverendo Padre fray Pedro de San Buenaventura, del Convento de Carmelitas de la villa, “religioso de tan conocidas letras, virtud y celo”.

Día 18 de noviembre de 1757. “En este Ayuntamiento se hizo presente a la villa un memorial dado por el Muy Reverendo Padre Fray Francisco de San Nicolás, Prior del Convento y Religiosos de la Purísima Concepción, Carmelitas Descalzos de esta villa y de los Padres Superiores y Claveros de él, en que en nombre de toda la Comunidad hacen presente que, estando próxima la festividad de su Glorioso y extático Padre San Juan de la Cruz, y que habiendo considerado que sobre los

graves motivos que asisten a los Carmelitas Descalzos para celebrar a su común Padre, concurren en dicha Comunidad y aun en esta villa otros muy particulares, como el haber fundado la espiritual fábrica del expresado Convento, plantificando en él por sí mismo su religiosa observancia, y haber morado mucho tiempo en este pueblo alumbrándolo con la celestial Doctrina, beneficiándolo con sus milagros y utilizándolo con sus ejemplos, por lo cual han determinado solicitar que se celebre su fiesta con igual solemnidad a la de su Gran Madre Santa Teresa de Jesús, y que siendo mucha parte de su culto la decorosa asistencia de esta villa a quien contemplan por los mencionados motivos piadosamente interesados, suplican afectuosamente a esta dicha villa se digne hacerles esta honra como la esperan, con otras expresiones". La villa acordó concurrir cada año a la fiesta de San Juan de la Cruz en el Convento, bien que lamentaba, por estar atrasada de caudales, no poder por entonces acudir con su limosna para la expresada fiesta.

Examinado el "Libro Maestro de Eclesiásticos" que se guarda en el Archivo Municipal de Mancha Real, leemos que en 1760 el Convento de religiosos carmelitas de esta villa tenía el siguiente personal: 16 sacerdotes, 4 legos y 3 mensuales. En 1761, el personal del referido convento era casi el mismo.: 16 sacerdotes, 5 legos y 1 sirviente.

En 7 de octubre de 1758 la Comunidad de religiosos carmelitas celebró en su iglesia la honras fúnebres por la muerte de la reina Doña María Bárbara de Portugal .

Por el libro de actas del Ayuntamiento, correspondiente a 1765 se infiere que el Ayuntamiento asistía en Corporación a tres fiestas que cada año se celebraban en el Convento de Carmelitas: Nuestra Señora del Carmen, Santa Teresa y San Juan de la Cruz. También asistía la Corporación a la fiesta de la Octava de Corpus que se hacía en el Convento.

En 29 de junio de dicho año 1765, el Ayuntamiento no asistió como era costumbre, en corporación a la iglesia parroquial, para la fiesta de San Pedro. Esto parece fué la causa de no aparecer incluido en la tabla de festividades a que asistía el Ayuntamiento, la solemnidad de San Pedro Apóstol. Tomólo a

mal el clero secular, y así, en 27 de diciembre de dicho año, fiesta de San Juan Evangelista, que era una de las solemnidades con la asistencia del cabildo municipal, éste no fué recibido a la puerta de la Parroquia por el Sr. Párroco y demás clérigos, por lo que los señores del Ayuntamiento se volvieron desairados a sus Casas Capitulares. Entonces el Sr. Corregidor, que a la sazón lo era el Sr. D. Fernando de Gámiz Torres de Portugal y Mendoza, alcaldes y regidores acordaron que en lo sucesivo asistirían a la iglesia del Convento de la villa en todas las festividades que era costumbre asistiera el Ayuntamiento. Al tal efecto, lo trataron con el Rvdo. Padre Prior Fray Nicolás de San José que aceptó la proposición, bien que poniendo algunas prudentes condiciones: la villa tendría sus escaños a uno y otro lado de la Capilla Mayor, pero si la fiesta que se celebraba tenía sus patronos, éstos ocuparían el lugar de la Capilla Mayor, en el presbiterio, según que se hacía de costumbre, y la villa enmedio de la iglesia, en un cerrado.

Pero nada de esto tuvo lugar, porque el Concejo llegó a hacer paces con la Iglesia con demostraciones públicas de afecto en la fiesta de la Adoración de la Santos Reyes, y Fray Nicolás de San José devolvió a los señores capitulares la palabra empeñada y renunció a cualquier derecho que a su Comunidad pudiera caberle, todo por la buena paz y concordia entre los cabildos municipales y eclesiástico.

En Cabildo de 22 de Mayo de 1767, el Concejo nombró comisión para pasar al Convento y visitar al Reverendo Padre provincial de los Carmelitas, que había venido al Monasterio de la Mancha a hacer visita, y al cual se había de cumplimentar debidamente por ser la primera vez que venía a la Mancha aquel Rvdo. Padre.

Celebró la villa Cabildo a 25 de Mayo de 1775, y entre otras cosas, acordó que habiendo llegado a su noticia que el nuevo electo Prior del Convento de Carmelitas Descalzos, Fray Fernando de San José, había venido a tomar su posesión, convenía cumplimentarle como era costumbre, y que a tal efecto pasaran al Convento como comisionados Don Rafael Francisco del Salto y Don Francisco López Cazorla, "haciendo a dicho Padre Prior la visita y razonamiento político a nombre de la villa".

En 22 de noviembre de 1802, el Concejo acordó se pasara en comisión al Convento de los Carmelitas a dar la bienvenida al Muy Rvdo. Padre Provincial de la Orden que se encontraba en la villa.

En 1808 era Prior del Convento el Muy Rvdo. Padre Fray Antonio de Santa María.

En este mismo año, la Suprema Junta de Jaén, pidió, por oficio, arbitrios para la guerra contra los franceses.

A tal efecto, se formó una Comisión para recoger donativos. El Convento de Carmelitas dió la suma de 1.100 reales, cantidad considerable que no desdecía de otros donativos de señores poderosos de la villa.

Cabildo de 22 de marzo de 1809. "En este Cabildo, en fuerza de recado político que se pasó al Muy Rvdo. Padre Fray Francisco de San Laureano, Prior del Convento de Carmelitas Descalzos de esta villa y al Sr. D. José Mauricio Constantin, Comisario de Guerra y Comisionado en ésta para el establecimiento del Hospital Real Militar, se personaron en estas Salas Consistoriales, y se trató amistosa y políticamente por todos los dichos señores lo siguiente:

De una conformidad quedaron dichos señores en que quedase establecido el Hospital militar en el Convento de Carmelitas Descalzos de esta villa hasta el número de doscientos y cincuenta enfermos, y que también persista la Comunidad en el mismo, haciendo las separaciones y tabiques que dispondrán los señores dicho Muy Reverendo P. Fray Francisco de San Laureano y referido Don José Mauricio Constantin, todo en fuerza al oficio que ha pasado a este Ayuntamiento el excelentísimo, Sr. Fray Alonso de la Puebla, Inspector General de Hospitales. (Nota: Este era Prior del Monasterio de San Jerónimo de Granada) fecha del día de ayer, y señalaron para la convalecencia las ermitas de la Concepción y San Marcos, extramuros de esta villa".

En enero de 1809 llegaron las tropas francesas a la villa, Se hicieron cargo del Convento en donde estaba establecido el hospital; como Controlor, Don Ventura Menauges, y como médico, Don José Lebrún. El Sr. General francés ocupante, en-

cargó del gobierno del hospital al Padre Prior y a sus religiosos.

A 10 de febrero de este año, se recibió orden general para que los religiosos sacerdotes de Conventos usen hábitos eclesiásticos seculares con la pensión de 200 ducados anuales. Seguía la villa en poder de los franceses.

A 22 de junio de 1810, vióse una orden del proveedor del ejército para que el vino del Convento se gaste en el suministro de las tropas francesas acantonadas en esta villa y las transeuntes. Aquí se denomina a los frailes, ex-regulares.

Desde esta época de la ocupación francesa se hace un gran silencio en los archivos respecto al Convento. Puede decirse que su vida como edificio religioso había concluido. Muy pronto, falto de las manos cuidadosas de sus religiosos, no sería más que una ruina. Así había de terminar la fundación predilecta de San Juan de la Cruz.

En 5 de marzo de 1822 el Ayuntamiento acuerda se pregunte a los religiosos, estantes en la villa, con qué licencia residen fuera de sus claustros "y en el caso de que como se dice se hallen secularizados, que usen el hábito que les corresponde".

Y a 30 de abril del mismo año se vió un oficio del Sr. Jefe político de la provincia pidiendo relación nominal de los clérigos "in sacris" existentes en el Convento de Carmelitas de esta villa.

9.—La exclaustración.

EN el año de 1835, se notaban ya los preliminares de la tormenta que había de descargar sobre la Iglesia católica española, arrasándola por completo, pues en 1.º de octubre de dicho año, el Jefe político de la provincia, pidió al Ayuntamiento que le enviara noticia de la conducta política y moral de todos los eclesiásticos seculares, secularizados y exclaustrados que hubiera en la población y sobre la adhesión de los mismos al trono constitucional de Doña Isabel II.

En 23 de abril de 1836, la Junta Diocesana pedía noticia de los religiosos exclaustrados por *Real Decreto de 9 de marzo de*

1836. Preguntaba también si la Parroquia iba a solicitar la asignación de alguno de estos exclaustrados.

La Junta de enajenación de edificios y efectos de los Conventos suprimidos en esta provincia, pidió se le informase del número de campanas y peso aproximado de las mismas que tenía el extinguido Convento de Carmelitas Descalzos, tanto interiores como exteriores.

Se informó en 16 de agosto, sobre la conducta de Don Diego Olmedo, corista exclaustrado del convento, vecino y natural de la Mancha, haciéndolo favorablemente. En 12 de diciembre del mismo año, se pidió una nueva relación de exclaustrados y en 5 de enero de 1838, se pidió inventario de los objetos científicos y artísticos del suprimido convento, cuando de haberlos, ya estarían todos completamente destruidos, relación que no se envió y cuya petición fué reiterada en 3 de febrero, amenazando con la multa de 50 ducados, caso de no enviarla.

Después, en 3 de marzo se ordenaba la entrega de las campanas del suprimido convento, pero ya no había campanas que bajar de la torre de su iglesia.

En 8 de julio se recibió una circular por la cual la Junta de enajenación preguntaba por el estado en que se hallaba el suprimido Convento de la villa, inventario de efectos, destrucciones o derrumbamientos y finalidad pública a que se le puede destinar.

Se respondió en 13 del mismo mes: La Comisión nombrada para practicar el reconocimiento del estado de este suprimido Convento de Carmelitas Descalzos, manifestó que habiéndolo ejecutado, en su concepto, el edificio amenaza ruina a causa del detrimento que ha sufrido por el temporal que se ha experimentado en el presente año; que los efectos que, pertenecientes al mismo han sido sustraídos, consisten en muy corto número, de poquísimos y casi insignificante valor, y los que ha producido el hundimiento natural que ocurrió en una pequeña parte de dicho Convento, solamente consisten en unos cuantos palos y vigas pequeñas que podrán valer 50 reales. La villa preguntó a la Comisión informe sobre si procede su demolición.

Y con fecha 14 de noviembre de este mismo año 1838, el

Comandante General de la provincia, preguntaba al Ayuntamiento si en el suprimido Convento se podía albergar una tropa de mil hombres. Previo informe de peritos, la villa dijo que el Convento es espacioso para albergar esa tropa y más, pero no lo recomiendan por el estado ruinoso del edificio que se halla sin puertas ni ventanas, que de repararlo, cosa que costaría mucho dinero, se desprendería gran beneficio por tener en el pueblo a dicha tropa.

La Comisión Provincial de Arbitrios de Amortización de la Provincia de Jaén, anunciaba en el Suplemento al B. O. de la Provincia del sábado 20 de junio de 1.840, núm. 50, la venta en pública subasta de ciertos bienes que habían sido del Convento de Carmelitas Descalzos de Mancha Real, señalando para el remate el 28 de julio, de 10 a 11 de la mañana, en las Casas Consistoriales ante el Juez de Primera Instancia, Don Fernando Baile y Escribanías.

Estos bienes fueron los siguientes:

Una haza de cuatro fanegas, 2 celemines, sitio de las Erillas, término de Mancha Real, arrendadas hasta 15 de agosto de 1841, capitalizada por 158 reales en 5.266 reales y 22 maravadis y tasada en 5.637 reales.

Otra idem. de 3 fanegas, 5 celemines con siete olivas, sitio de Los Arcos, término de Mancha Real, arrendada hasta 15 de agosto de 1841, capitalizada por 315 reales en 10.500 reales y tasada en 14.562.

Un olivar de 10 fanegas y 4 celemines y 625 matas, sitio de Valle-Hermoso, término de Mancha Real, arrendadas hasta Carnaval de 1840, tasada en 18.450 reales y capitalizado por 1.368 reales en 45.600 reales.

Un olivar de 4 fanegas con 366 matas, sitio de Las Alberquillas, término de idem. arrendado hasta Carnaval de 1840, tasado en 8.129 reales y capitalizado por 270 reales en 9.000.

El convento había salido también a subasta en dos lotes: uno comprendía el convento propiamente dicho, o sea, la vivienda de los frailes y demás dependencias de éstos, así como la iglesia, y el otro lote, lo constituía la huerta, con su gallinero y molino aceitero con dos vigas.

A la subasta del primer lote no acudió nadie y aquella casa quedó totalmente deshabitada.

Así se explica que el tal convento, sin dueño alguno, fuese arruinándose rápidamente hasta el extremo de que doce años más tarde, dice D. Pascual Madoz, al hablar de Mancha Real, lo siguiente: (1).

“Hubo también un convento de religiosos descalzos (Carmelitas) del que en la actualidad no se conservan más que las ruínas”.

Y esta penosa impresión, nos la confirma también, años después, el ilustre Canónigo de Jaén, D. Manuel Muñoz Garnica, cuando escribe:

“¡Qué biblioteca tan preciosa reunieron los carmelitas de Mancha Real! Este siglo ilustrado en que vivimos derribó el convento y quemó la librería. Muchas veces me he sentado sobre las ruinas del convento y evocado el espíritu de San Juan de la Cruz para dolerme de este desastre. No se puede dar un paso sin tropezar en las ruinas de la España católica”. (2).

En cambio, a la subasta del segundo lote sí acudieron postores y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de febrero de 1836, del famoso y funesto D. Juan Alvarez y Mendizábal, se celebró en Jaén, el acto de otorgar escritura para la compra de este lote que se verificó el 16 de diciembre de 1840, del que fueron compradores, D. Enrique Antonio Berro, vecino de Jaén y D. Ildefonso Calatrava Contreras, vecino de Mancha Real, en la cantidad de cuarenta y dos mil reales vellón. Después, la parte con que se quedó el Sr. Berro y que comprendía el molino aceitero pasó por venta directa a D. Antonio Cubillo Fuentes, quien lo compró al Sr. Berro, en 14 de marzo de 1855, pasando más tarde, por herencia, a los hijos de aquél, D. Marcos y D.^a Luisa Cubillo Mesa, adquiriendo posteriormente de D. Marcos el molino, Don Ildefonso Calatrava y López Vadillos, así como la parte de D.^a Luisa, a sus hijos y

(1) Pascual Madoz. — «Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España». — Tomo II. — 1848. — Pág. 173.

(2) Manuel Muñoz Garnica. — «San Juan de la Cruz. Ensayo Histórico». — Jaén. Imprenta Sres. Rubio. — 1875. — Págs. 249-250.

herederos, Don Federico y Doña Ventura Cobo de Guzmán y Cubillo, en 7 de agosto de 1877. Por tanto, D. Ildefonso Calatrava y López Vadillo, quedaba en esta época dueño de lo que fué la huerta del convento, heredada de su padre, D. Ildefonso Calatrava Contreras, más el molino aceitero que también había pertenecido al convento, por compra a los señores de Cubillo y sus herederos, de que hemos hecho mención.

Con respecto al otro lote, o sea, lo que realmente constituyó el convento y la iglesia de los Carmelitas Descalzos, que, como hemos visto, quedó totalmente arruinado, diremos que, andando el tiempo y como consecuencia del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español, publicado como ley del Estado, el 17 de octubre de 1851, estos bienes pasaron nuevamente a la Iglesia, haciéndose cargo de ellos los obispados correspondientes, y en virtud de lo que disponía el Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año, se procedió a instruir el oportuno expediente para la enajenación del arruinado edificio, el cual salido a subasta por el obispado, fué adquirido por el vecino de esta villa, Don Juan Máximo Herrera y Puertollano, firmándose la correspondiente escritura en Jaén, el 8 de agosto de 1855, por el Provisor y Vicario General interino del Obispado de Jaén, Don Vicente de Torres Moreno, de una parte, y por el señor Herrera, de otra, efectuando éste la adquisición en la suma de 20.000 reales.

En 11 de agosto de 1871, D. Juan Máximo Herrera y Puertollano, vendió lo que quedaba del convento a Don Luis Calatrava y López Vadillos, ocupando esta parcela una extensión superficial de 2.155 metros cuadrados, pero cuatro años más tarde, el Don Luis, la vendió a su hermano D. Ildefonso, el 26 de octubre de 1875, con lo cual quedaba éste, dueño de todo el perímetro de lo que había sido solar del convento e iglesia, huerta y molino. Años más tarde, al fallecer D. Ildefonso, en 23 de agosto de 1884, instituyó por heredero a su hermano Don Luis Calatrava y López Vadillos, al cual pasó toda esta propiedad, formalizándose la correspondiente escritura en 22 de mayo de 1885.

Así llegamos a finalizar el siglo XIX. Lo demás, ya no es historia. No interesa.

10.—Epílogo.

HEMOS llegado al término de nuestro pobre trabajo, pero antes de finalizar, haremos cuanto podamos por contestar a esta pregunta, que seguramente acudirá a vuestros labios: ¿Cómo era el Convento de Mancha Real?

Es muy difícil hoy, a pesar del corto tiempo transcurrido desde 1836 hasta el presente, poderla contestar con todo género de detalles, pero, no obstante, vamos a intentar el reconstruirla al menos *in mentis*.

Ocupaba la totalidad del convento un rectángulo cuya fachada principal daba al E. mirando al ejido de la Concepción (hoy calle de Alfonso Calatrava) con una longitud de 122 metros, y en la cual casi a la mitad estaba la puerta de la iglesia (única que hoy se conserva) y como a unos 20 metros de la esquina N. E. otra puerta (hoy tapiada), que era la entrada al convento.

Al S., en una longitud de 65 metros, daba a la Cañada de las Animas y allí estaba la huerta.

Al O., con una longitud de 119 metros, lindaba con la calle Carnicería (luego Prior Tornero) y contenía parte de la huerta y el molino aceitero.

Por último, lindaba al N. con la carretera de Jaén, en una longitud de 65,5 metros y allí tenía otra puerta, para entrada de carros.

Ocupaba, por tanto, una superficie total de 7.832,5 metros cuadrados. De esta superficie, lo que constituía propiamente el convento y la iglesia, no llegaba a 2.200 metros cuadrados.

La entrada al convento era, como hemos dicho, por la fachada que daba a saliente, o sea, al ejido del Humilladero, que luego se llamó de la Concepción, y suponemos desembocaba en un patio con claustro y un piso superior, en el que se encontrarían las celdas de los frailes, u otras dependencias, que recibían luz por ventanas de medio punto que daban a la fachada principal. En los bajos, seguramente el refectorio, cocinas, etc. y en el centro, un pequeño jardín.

La otra puerta, que aún subsiste y que es la única que da entrada a la actual vivienda allí construída, es la que daba acceso a la iglesia, que estaría constituida por una nave central en dirección E. O. con el altar mayor al fondo y en los laterales varias capillas en donde se rendía culto a diversas imágenes. Una de esas capillas laterales, se conserva aún en parte y en su arco de medio punto, pone esta fecha: "Año de 1730", como indicando que en ese año se construyese la tal capilla, o fuese reformada.

Aparte de esto, existía la huerta de bastante extensión que, a continuación de la iglesia por el sur, festoneaba los linderos de la finca, por el E., S. y O. En la huerta, diversos frutales y un gran gallinero y más al Norte, el molino aceitero, con dos vigas.

Esto es todo cuanto honradamente se puede decir, hoy, respecto a cómo fué este convento. Añadir algo más sería pura fantasía. Se conserva el escudo del convento en piedra, que debió campear sobre la puerta principal y que aquí se reproduce.

A este recinto, se le segregaron dos parcelas de terreno en parte de lo que fué la huerta, una, lindando con la fachada E. que hacía esquina a la Cañada, y otra, en la parte O. esquina a la Cañada también, en donde se edificaron varias casas de humilde aspecto que aún subsisten. Después, al quedar el resto del recinto en poder de D. Ildefonso Calatrava y López Vadillos, construyó éste la actual vivienda, a la que dió acceso, por la puerta de entrada que daba a la iglesia. El antiguo molino de viga, lo transformó en fábrica de aceite, movida a vapor y también allí se instaló una fábrica de harinas.

Añadiremos, para terminar, que en dicho convento de Carmelitas Descalzos de Mancha Real, se crearon dos importantes cofradías; una, la de "Nuestro Padre Jesús Nazareno", y otra, la de "Nuestra Señora de los Dolores", integradas ambas por un buen número de fieles y a cuyas imágenes se las daba culto en la iglesia del mencionado convento.

Había también en esta iglesia, seguramente en el altar mayor, puesto que, como se recordará, el convento estaba

dedicado a ella, una imagen de la Purísima Concepción, casi de tamaño natural, en talla de madera policromada, la cual, al salir los frailes del convento, fué a parar a manos piadosas que la reservaron de toda profanación y la han conservado en casas particulares, estando hoy en poder de D.^a Pilar Castillo Francés esposa de D. Joaquín Merino, residente en Jaén.

Las demás imágenes que había en el convento, pasaron al tiempo de la exclaustación a la iglesia parroquial de Mancha Real, entre ellas, las de Nuestro Padre Jesús, la de Nuestra Señora de los Dolores, una de Nuestra Señora del Carmen, una de Santa Teresa, una de San Elías y algunas otras más, en donde se les siguió dando culto hasta que, en los comienzos de nuestra reciente guerra de liberación, precisamente el día 30 de julio de 1936, la iglesia fué saqueada por los rojos y estas imágenes, tan veneradas del pueblo, fueron quemadas a la puerta de la iglesia. Lo que se pudo salvar de la destrucción en 1836, ya no se logró cien años justos, después, en 1936.

Réstame tan sólo pedir os perdón por la fatiga que os haya proporcionado y agradecer os la atención con que habéis escuchado este relato, en el que pusimos nuestra mejor voluntad, por estimar que su conocimiento puede ser de alguna utilidad a los giennenses e interesar a esta provincia de Jaén, a la que tanto cariño profeso.



BIBLIOGRAFIA

- Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España.*—Por Don Pascual Madoz.—Tomo II.—1848.
- Vida y obras de San Juan de la Cruz.*—Por el R. P. Crisógono de Jesús. O. C. D.—Madrid. 1950.
- Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América.*—Por el R. P. Silverio de Santa Teresa. O. C. D.—Obra en 15 tomos.
- San Juan de la Cruz. Ensayo histórico.*—Por Don Manuel Muñoz Garnica, canónigo de la Catedral de Jaén.—Jaén.—Imp. de los señores Rubio.—1875.
- Las estepas de España y su vegetación.*—Por el Dr. Don Eduardo Reyes Prosper.—Madrid.
- Documentos inéditos de San Juan de la Cruz.*—Por el R. P. Matías del Niño Jesús. O. C. D.—“El Monte Carmelo”.—Septiembre-Octubre de 1943.
- Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Jaén.*—Por Don Enrique Romero de Torres.—Obra inédita, que se conserva en el “Instituto de Diego de Velázquez”, del C. S. I. C.
- Pueblos de España: Mancha Real.*—Por Don Lorenzo Morillas Calatrava.—Jaén (S. A.).
- Antecedentes históricos de la Villa de Mancha Real.*—Por el Br. Mariano de Ximena. (D. Mariano Sáez).—Jaén 1947.
- San Juan de la Cruz en la provincia de Jaén.*—Por Don Luis González López.—Jaén.—1951.

ARCHIVOS CONSULTADOS

- Archivo Municipal de Mancha Real (Jaén).
- Archivo de Protocolos de ídem.
- Archivo del Registro de la Propiedad de ídem.
- Escrituras de los herederos de D. Francisco García Lanzas.